

# BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas del día 27 de noviembre de 2014, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Contreras Nieves con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por la Secretaria de este Ayuntamiento, Dª Mª Pilar Barrios Falcao.

#### **SRES/AS. ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. José Antonio Contreras Nieves

Sres/as. Concejales/as: Dª Celia Mariblanca Gutiérrez

D. Ángel Peña Nieves

Dª. Mª de la Concepción Moreno Díaz

D Benito Mariblanca Escalona Dª. Rosa María López Moreno D Jesús Zamorano García-Moreno Dª. Mª de la Paz de la Mata Gutiérrez

D. Ángel Tendero Díaz

Dª Mª Carmen del Álamo de la Cruz

D. Francisco López Arenas

Dª Mª Pilar García-Miguel Terrén D. Cristino Rodríguez-Toribio Pueblas

D José Carlos Gutiérrez Cano D. Luis de la Llave Escalona

Dª. Mercedes Lozano García-Moreno

D. Mariano Privado Gutiérrez

Secretaria: Dª Pilar Barrios Falcao.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

#### 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno el día 25 de septiembre de 2014.

No existiendo ninguna observación, se somete a votación la aprobación del acta de este punto, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

#### 2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.



No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando el pago de facturas.

#### **DECRETOS VARIOS:**

- **Decreto de fecha 28-07-2014:** Resolviendo aprobar la compensación económica por las vacaciones no disfrutadas de los trabajadores indicados en el decreto.
- Decreto de fecha 28-07-2014: Resolviendo conceder las gratificaciones que se indican por la realización de actividades de carácter extraordinario a los trabajadores que se relacionan en el decreto.
- Decreto de fecha 27-08-2014: Resolviendo proceder al pago de la gratificación que corresponde por los servicios extraordinarios prestados por parte de la Policía, en el mes de Julio de 2014.
- Decreto de fecha 28-08-2014: Aprobar la compensación económica de tres días de vacaciones no disfrutadas de los monitores de actividades juveniles durante los meses de julio y agosto.
- **Decreto de fecha 28-08-2014**: Resolviendo conceder las gratificaciones que se indican en el decreto por la realización de actividades de carácter extraordinario a los trabajadores relacionados en el decreto.
- Decreto de fecha 19-09-2014: Resolviendo contratar a Cristina Mora Sahagún mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales, para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014, desde el día 22 de septiembre al 21 de diciembre de 2014.
- Decreto de fecha 21-09-2014: Resolviendo proceder al llamamiento con fecha 22 de septiembre de 2014 de los profesores de la escuela de música y danza que se relacionan en el decreto, para cubrir la necesidades educativas del curso 2014-2015.
- Decreto de fecha 23-09-2014: Resolviendo dejar de encomendar a D. Ángel García Infantes las competencias de Dª Montserrat García Cañadilla, a partir del 26 de Septiembre de 2014, debido a la finalización de las libranzas que hasta el día 25 de Septiembre de 2014 ha venido disfrutando dicha trabajadora con motivo de su reciente maternidad, reduciendo al efecto su jornada laboral, desde el día 26 de Septiembre de 2014, a 30 horas semanales.



- Decreto de fecha 23-09-2014: Disponiendo aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos para la contratación de un/a profesor/a de danza, cubrir las necesidades existentes en la Escuela Municipal de Música y Danza.
- Decreto de fecha 23-09-2014: Disponiendo aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos para la contratación de un/a profesor/a de guitarra, para cubrir las necesidades existentes en la Escuela Municipal de Música y Danza.
- Decreto de fecha 24-09-2014: Resolviendo solicitar a la entidad Caja Rural de Castilla La Mancha que presente oferta en el Registro General del Ayuntamiento relativa a la concertación de una operación de tesorería o crédito a corto plazo con las características indicadas en el decreto.
- Decreto de fecha 29-09-2014: Resolviendo contratar a Dª María Luisa Sevilla Adeva a partir del día 29 de septiembre de 2014, a fin de cubrir la baja laboral de Dª Juana Alameda Romero, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Decreto de fecha 29-09-2014: Resolviendo prorrogar el contrato de Dª Mª Luisa Gómez Valle, que en un principio finalizaba el día 1 de Octubre de 2014, hasta el 6 de Octubre de 2014.
- Decreto de fecha 29-09-2014: Resolviendo proceder al pago de la gratificación que se indica en el decreto, por la realización de servicios en turno de sábado o domingo por parte de la Policía, durante el mes de Agosto de 2014.
- Decreto de fecha 29-09-2014: Resolviendo proceder al pago de la gratificación que corresponde por los servicios extraordinarios prestados por parte de la Policía, en el mes de Agosto de 2014.
- Decreto de fecha 30-09-2014: Resolviendo contratar a D. José Enrique Plaza Morales mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales para concluir el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014, en la categoría de peón.
- Decreto de fecha 30-09-2014: Resolviendo aprobar la operación de Tesorería, modalidad cuenta de crédito, con Caja Rural de Castilla La Mancha, según las condiciones indicadas en el decreto.
- Decreto de fecha 01-10-2014: Resolviendo modificar el contrato de D. Pedro Miguel Casanova Rey, en cuanto a su jornada laboral se refiere ampliándose la misma desde el día 2 de octubre 2014 hasta el 21 de junio de 2015 de 10 horas 30 minutos a 11 horas y 15 minutos semanales y modificar el contrato de D. Emilio Rodríguez Sánchez, en cuanto a su jornada laboral se refiere, reduciéndose la misma desde el día 2 de octubre de 2014 al 21 de junio de 2015 de 21 horas 45 minutos a 21 horas semanales.
- Decreto de fecha 02-10-2014: Disponiendo personarse ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de CLM, sección 2ª, en el procedimiento por recurso de apelación nº 185/2014 y designar al let5rado D. Francisco Villamayor Losada para que se hagan cargo de la defensa de este Ayuntamiento.
- Decreto de fecha 03-10-2014: Resolviendo contratar a Asunción Bonillo Carrizo como profesora de guitarra desde el 6 de octubre de 2014 al 15 de junio de 2015, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 9 horas 15 minutos semanales y a Ana Cristina Rodríguez Molero como profesora de danza clásica desde el 6 de octubre de 2014 al 15 de junio de 2015, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 14 horas semanales.
- Decreto de fecha 06-10-2014: Disponiendo autorizar a la Sociedad de Cazadores de Madridejos el corte del tránsito de vehículos y personas por las zonas en que se van a



realizar las monterías que en este decreto se relacionan, a partir de las 9 de la mañana, hasta la finalización de las mismas.

- Decreto de fecha 06-10-2014: Resolviendo contratar a María Isabel Moreno Camuñas, Alberto Yébenes Moreno, María Jesús Castellanos Rojo, María Jesús Sierra Gutiérrez y María del Mar del Álamo García mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales del 8 de octubre de 2014 al 7 de enero de 2015 y a Lidia Galán Abellán mediante un contrato a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales del 9 de octubre de 2014 al 8 de enero de 2015 para llevar a cabo el Proyecto laboral y socioeducativo 2014.
- Decreto de fecha 06-10-2014: Resolviendo contratar a las siguientes personas desde la fecha especificada en el listado al 31 de mayo de 2015 como monitores en la especialidad y con las escuelas deportivas que se especifican en el decreto, mediante un contrato a tiempo parcial.
- Decreto de fecha 06-10-2014: Resolviendo contratar a María del Pilar Corrales García, María Jesús Díaz Cañadilla y Mª del Carmen García de la Llave, desde el 8 de octubre de 2014 al 7 de enero de 2015 mediante contrato a jornada parcial, con una jornada laboral de 20 horas semanales y a María del Mar Martín Peinado y Aurelia Cañadilla Ferrer del 9 de octubre al 8 de enero de 2015 mediante un contrato a jornada parcial con una jornada de 20 horas semanales, todos ellos en la categoría de limpiador/a.
- Decreto de fecha 07-10-2014: Resolviendo contratar a Mª Teresa Díaz Mingo Mariblanca mediante un contrato a jornada parcial el 8 de octubre de 2014, con una jornada de 32 horas y 30 minutos semanales, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- Decreto de fecha 08-10-2014: Resolviendo ampliar el contrato de D. José Martín Rodríguez, Oficial I Albañil desde el día 14 de octubre de 2014 hasta el 28 de octubre de 2014, fecha en la que se prevé que las necesidades existentes en el Departamento queden totalmente cubiertas.
- Decreto de fecha 08-10-2014: Resolviendo contratar a Dª María Teresa Díaz Mingo Mariblanca los días 13 y 14 de octubre de 2014 a fin de cubrir la libranza de Felisa Hebrero Alcobendas y Martina Alcobendas Gómez Carreño, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Decreto de fecha 10-10-2014: Disponiendo ordenar a Eufrasia Cañadilla Mariblanca en calidad de promotora, la inmediata suspensión de las obras de "construcción de nave", que se están realizando en el inmueble situado en el Polígono 81 parcela 43 de este Municipio, al tener dichas obras el carácter de clandestinas, por falta de autorización municipal, resultando no obstante legalizables. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística, relativo a los siguientes hechos "construcción de nave" sin licencia, de los que se presume responsable a Dª Eufrasia Cañadilla Mariblanca.
- Decreto de fecha 13-10-2014: Resolviendo contratar a Luis López Durango mediante un contrato a tiempo completo para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014, desde el día 14 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2014, en la categoría de Peón.
- Decreto de fecha 13-10-2014: Resolviendo aprobar los padrones correspondientes al mes de Septiembre 2014, relativos a las Tasas de los servicios municipales relacionados en el decreto, según lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales reguladoras.
- Decreto de fecha 14-10-2014: Resolviendo pactar con Dª Socorro Licas Sulca, la realización de las horas complementarias necesarias para cubrir las necesidades



puntuales tanto en el Servicio de Estancias Diurnas como en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

- Decreto de fecha 15-10-2014: Resolviendo ordenar a Eléctrica de Puerto Lápice, S.L. cuyo representante es D. Francisco Javier Chacón, la restauración del camino Valdezarza a su estado original, retirando los cables enterrados en el mismo, al resultar ilegalizables las obras que ha ejecutado.
- Decreto de fecha 15-10-2014: Resolviendo aprobar el padrón correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014, relativo a la ocupación de la vía pública con puestos de venta fijos en el mercado municipal.
- Decreto de fecha 15-10-2014: Resolviendo solicitar la subvención por importe de 91.236,60 € para el Proyecto de Talleres de Empleo, anualidad 2015 y aprobar el proyecto elaborado. Adoptar el compromiso de aportar la cuantía correspondiente al Ayuntamiento, equivalente al 10% del gasto total.
- Decreto de fecha 16-10-2014: Resolviendo ordenar la suspensión inmediata de las obras, que se están realizando por D. Julio García Rodríguez, en la finca situada en el sector 4 del POM (suelo urbanizable), al ser las mismas clandestinas, por no ajustarse a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local, e ilegalizable por contravenir la normativa municipal. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad de las actuaciones urbanísticas ilegales. Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.
- Decreto de fecha 16-10-2014: Resolviendo ordenar la suspensión inmediata de las obras, que se están realizando por D. Antonia García Rodríguez, en parte de la finca situada en el sector 4 del POM (suelo urbanizable), al ser las mismas clandestina, por no ajustarse a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local e ilegalizable por contravenir la normativa municipal. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad de las actuaciones urbanísticas ilegales. Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.
- Decreto de fecha 17-10-2014: Resolviendo aprobar el pago correspondiente a la parte proporcional de la paga extra de Diciembre 2012 devengada, 44 días, correspondiente al personal del Ayuntamiento efectuándose el pago en el mes de octubre de 2014, con arreglo al procedimiento que se explica en esta decreto.
- Decreto de fecha 20-10-2014: Resolviendo modificar el contrato de David Cano Gutiérrez, en cuanto a su jornada laboral se refiere, ampliándose la misma, de las 10 horas 30 minutos que venía realizan a las 16 horas semanales, desde el día 20 de octubre de 2014 hasta su finalización.
- Decreto de fecha 20-10-2014: Resolviendo modificar el contrato de Juan Francisco Jiménez Martínez, en cuanto a su jornada laboral se refiere, ampliándose la misma, de las 12 horas que venía realizando a las 18 horas semanales, desde el día 20 de octubre de 2014 hasta su finalización.
- Decreto de fecha 20-10-2014: Resolviendo contratar a Antonio Privado Sánchez y a Eduardo Nieves Cañadilla con las escuelas deportivas que se detallan en el decreto mediante un contrato a tiempo parcial.
- Decreto de fecha 21-10-2014: Resolviendo incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad de las actuaciones urbanísticas ilegales, consistentes en cerramiento de parcela a base de perfiles metálicos redondos, anclados mediante hormigón al terreno, en los que se apoya el cerramiento propiamente consistente en un mallazo de redondos, hasta una altura aproximada de 2 mtr. y portada metálica, en parte de la parcela nº6 del polígono 34.



- Decreto de fecha 21-10-2014: Resolviendo ordenar a Dª Antonia García Rodríguez, la demolición de las obras que realiza en parte de la parcela en el sector 4 del POM (suelo urbanizable), consistentes en colocación de valla de simple torsión de 202.6 m. x 2,00 m. y una portada, al ser las mismas clandestinas, por no ajustarse a la alineación fijada en la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local e ilegalizables por contravenir la normativa municipal.
- Decreto de fecha 23-10-2014: Resolviendo contratar a Dª María Teresa Díaz Mingo Mariblanca el 24 de octubre de 2014 a fin de cubrir la libranza de Máxima Díaz Sánchez, Martina Alcobendas Gómez Carreño y Anastasia Peña Ortega, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Decreto de fecha 24-10-2014: Resolviendo contratar a Marta Sánchez Úbeda y Sergio González Sánchez, mediante un contrato a tiempo parcial de 20 horas semanales, por los que llevarán a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014, desde el día 27 de octubre de 2014 hasta el 26 de enero de 2015 en la categoría de peón.
- Decreto de fecha 27-10-2014: Resolviendo aceptar la renuncia formulada por D. Esteban Oliva Rodríguez, en representación de la mercantil Olirodi Hermanos, S.L.L. con CIF.:B45583077, a la adjudicación de la parcela número 17 del Polígono Industrial San Sebastián.
- Decreto de fecha 20-10-2014: Resolviendo modificar el contrato de Daniel Álvarez García, en cuanto a su jornada laboral si refiere, ampliándose la misma, de la 6 horas que venía realizando a las 12 horas semanales, desde el día 20 de octubre de 2014 hasta su finalización.
- Decreto de fecha 27-10-2014: Resolviendo incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad de las actuaciones urbanísticas ilegales, consistentes en la ejecución de cerramiento con ladrillo y colocación de cubierta, en la finca ubicada en la unidad nº 9 del Plan de Ordenación Municipal.
- Decreto de fecha 28-10-2014: Resolviendo incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad de las actuaciones urbanísticas ilegales, consistentes en levantado sobre zuncho de coronación perimetral de muro de 1 pie de cerramiento, en la finca ubicada en la C/ Ortega y Gasset, en la Unidad nº 9 del Plan de Ordenación Municipal. Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.
- Decreto de fecha 28-10-2014: Resolviendo proceder al pago de la gratificación que corresponde por los servicios extraordinarios prestados por parte de la Policía, en el mes de Septiembre de 2014.
- Decreto de fecha 28-10-2014: Resolviendo proceder al pago de la gratificación que se indica en el decreto, por la realización de servicios en turno de sábado o domingo por parte de la Policía, durante el mes de Septiembre de 2014.
- Decreto de fecha 29-10-2014: Resolviendo contratar a Mª Teresa Díaz Mingo Mariblanca mediante un contrato a jornada parcial el día 30 de octubre de 2014, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- Decreto de fecha 29-10-2014: Resolviendo modificar el contrato de D. Emilio Rodríguez Sánchez, en cuanto a su jornada laboral se refiere, ampliándose la misma desde el día 1 de noviembre de 2014 hasta el 21 de junio de 2015 de las 21 horas que venía realizando hasta ahora a 21 horas 30 minutos semanales.
- Decreto de fecha 29-10-2014: Resolviendo contratar a Virginia Gutiérrez Yuste mediante un contrato a tiempo parcial del 30 al 31 de octubre de 2014, con una jornada laboral de 25 horas semanales, en la categoría de Educadora Infantil.



- Decreto de fecha 30-10-2014: Resolviendo conceder la gratificación que se indica en el decreto por la realización de actividades de carácter extraordinario a D. Eugenio Mariblanca Aranda.
- Decreto de fecha 30-10-2014: Disponiendo ordenar a Dª Carmen y Dª Milagros Escalona Romero, la inmediata colocación de barreras de seguridad y protección adecuada de manera que restringa el acceso al pozo, sito en el polig. 84 parc. 164, a animales y/o personas ajenas y que pudiera derivar en ahogamiento, así como acometer las obras de reparación del pozo necesarias que garanticen seguridad, colocando rejillas o tapas bien sujetas, con la suficiente estabilidad, resistencia y rigidez que impidan la fácil apertura por personal no autorizado, concediéndole para ello el plazo de 15 días.
- Decreto de fecha 31-10-2014: Resolviendo contratar a Mª Teresa Díaz Mingo Mariblanca mediante un contrato a jornada parcial el día 3 de noviembre de 2014, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- Decreto de fecha 31-10-2014: Resolviendo modificar el contrato de Rubén Cañadilla, en cuanto a su jornada laboral se refiere, realizando a partir del 1 de noviembre de 2014 hasta su finalización una jornada semanal de 24 horas en vez de las 12 horas semanales que venía realizando.
- Decreto de fecha 31-10-2014: Resolviendo aprobar la participación del Ayuntamiento de Madridejos en el "Programa de adquisición de cortina de división manual mixta", con una cofinanciación al 50 % del coste total.
- Decreto de fecha 31-10-2014: Resolviendo adjudicar la parcela nº 18 del Polígono Industrial San Sebastián-Fase II, a la mercantil Olirodi Hermanos, S.L., en el importe ofertado.
- Decreto de fecha 31-10-2014: Resolviendo aprobar el pago correspondiente a la parte proporcional de la paga extra de Diciembre de 2012 devengada, 44 días, correspondiente a los ex trabajadores del Ayuntamiento detallados en el decreto.
- Decreto de fecha 31-10-2014: Disponiendo nombrar secretaria accidental a Dª Carmen Rodríguez Zapero, funcionaria de este Ayuntamiento, para el día 3 de noviembre de 2014.
- Decreto de fecha 04-11-2014: Resolviendo nombrar abogados del Ayuntamiento de Madridejos con el poder general para pleitos para todas las jurisdicciones a D. Julio Sánchez Prudenciano y a Dª Laura Gutiérrez Lobato, ante la necesidad de defender nuestros intereses en relación con el expediente nº 28144.
- Decreto de fecha 05-11-2014: Resolviendo contratar a Dª María Teresa Díaz Mingo Mariblanca el 6 de Noviembre de 2014 a fin de cubrir la libranza de Máxima Díaz Sánchez, Martina Alcobendas Gómez Carreño y Anastasia Peña Ortega, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Decreto de fecha 05-11-2014: Resolviendo contratar a Gema Álvarez Jiménez desde el 6 de noviembre de 2014 al 31 de mayo de 2015 como monitora de Gimnasia para embarazadas con 2 escuelas deportivas.
- Decreto de fecha 07-11-2014: Resolviendo contratar a Adelaida Sahagún Sánchez de Rojas, desde el 10 de Noviembre de 2014 al 6 de febrero de 2015 mediante un contrato a jornada parcial, con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiadora y contratar a Inmaculada Sánchez Gómez Carreño, desde el 10 de noviembre de 2014 al 9 de febrero de 2015 mediante contrato a jornada parcial con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiadora.



- Decreto de fecha 10-11-2014: Resolviendo solicitar la subvención por importe de 119.741,84 €, para el Proyecto de Centro de Mujer anualidad 2015, con cargo a la ayuda concedida por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
- Decreto de fecha 11-11-2014: Disponiendo ordenar a D. Alejandro García-Miguel Laguna, la inmediata colocación de barreras de seguridad y protección adecuada de manera que restringa el acceso al pozo, sito en el polig. 40 parc. 73, a animales y/o personas ajenas y que pudiera derivar en ahogamiento, así como acometer las obras de reparación del pozo necesarias que garanticen seguridad, colocando rejillas o tapas bien sujetas, con la suficiente estabilidad, resistencia y rigidez que impidan la fácil apertura por personal no autorizado, concediéndole para ello el plazo de 15 días.
- Decreto de fecha 11-11-2014: Resolviendo acordar con carácter de urgencia el inicio de las correspondientes acciones judiciales contencioso-administrativas que procedan al objeto de impugnar la resolución indicada en el decreto y obtener su nulidad y/o anulabilidad, con satisfacción de las cantidades que se deriven de los anteriores pronunciamientos, con cuanto más proceda en Derecho.
- Decreto de fecha 12-11-2014: Resolviendo contratar a Dª María Teresa Díaz Mingo Mariblanca el 13 de noviembre de 2014 a fin de cubrir la libranza de Máxima Díaz Sánchez, Martina Alcobendas Gómez Carreño y Anastasia Peña Ortega, mediante un contrato a tiempo parcial con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio y a Dª María Luisa Gómez Valle el 15 de noviembre de 2014 a fin de cubrir la libranza de María Socorro Licas Sulca, con una jornada laboral de 6 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Decreto de fecha 12-11-2014: Resolviendo contratar a Ángeles Zamorano Romero y Juliana Sánchez Guerra de la Llave, mediante un contrato a jornada completa, para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014, desde el día 13 de noviembre al 27 de diciembre de 2014, en la categoría de Peón.
- Decreto de fecha 12-11-2014: Resolviendo contratar a María del Socorro Díaz Asensio Rojo, Marlene del Socorro Cujilema Chela, Antonia Rodríguez García Miguel y María Luisa Sevilla Adeva, desde el 17 de noviembre de 2014 al 16 de febrero de 2015, mediante un contrato a jornada parcial, con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiadora y a Jesusa Moyano Gómez desde el 18 de noviembre de 2014 al 17 de febrero de 2015 mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiadora.
- Decreto de fecha 17-11-2014: Resolviendo ordenar a D. Jesús Tendero Díaz, la suspensión inmediata de las obras, que está realizando en la C/ Oasis, 7, al ser las mismas clandestinas, por no ajustarse a las licencias concedidas, por la Junta de Gobierno e ilegalizables por incumplimiento del retranqueo previsto por la Ordenanza, habiendo ejecutado además un forjado en unas dimensiones aproximadas de 100 m², no amparado por la licencia.
- Decreto de fecha 17-11-2014: Disponiendo ordenar a Dª Felisa Panzano García en calidad de promotora, la inmediata suspensión de las obras de "construcción de edificación con superficie aproximada de 120 m²" que están realizando en el inmueble situado en el polígono 71, parcela 7 de este Municipio, al tener dichas obras el carácter de clandestinas, por falta de licencia municipal, resultando no obstante legalizables. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística relativo a los hechos anteriormente descritos.



- Decreto de fecha 19-11-2014: Resolviendo contratar a Adela Rodríguez Cañadilla, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales para llevar a cabo el Proyecto Labora y Socioeducativo 2014 desde el día 20 de noviembre de 2014 hasta el 19 de febrero de 2015, en la categoría de Peón.
- Decreto de fecha 20-11-2014: Resolviendo incoar expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución dada por esta Alcaldía para la demolición de la parte de edificación que aún queda por demoler en los inmuebles sitos en C/ Peso, 17 y C/ Nalda 13 con salida a C/ Peso, 15.
- Decreto de fecha 21-11-2014: Resolviendo avocar la competencia para el otorgamiento de licencias delegadas en la J.G.L. por Decreto de 28-06-2011 y admitir la modificación de la titularidad de la licencia de obra concedida en J.G.L., figurando a partir de ahora D. Antonio de la Llave Rodríguez como único titular de la misma, manteniendo íntegro el resto del acuerdo.
- Decreto de fecha 25-11-2014: Resolviendo aprobar el gasto correspondiente a las asistencias a sesiones de los distintos órganos colegiados para los miembros de la Corporación que no tienen dedicación parcial o exclusiva, durante el tercer trimestre del año. 2014.

#### 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 25 de noviembre de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, y procede a la lectura del resumen de los presupuestos que se pretenden aprobar. El estado de ingresos queda en 8.000.078,97 € y el total del estado de gastos en 7.675.042,24 €.

Prosigue diciendo que haciendo un análisis del estado de ingresos las previsiones de ingresos por operaciones corrientes suponen un incremento sobre las previsiones del ejercicio 2014 del 3,68% en términos relativos, este incremento viene sustentado principalmente en los conceptos siguientes:

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, motivado por las previsiones de ingresos para el presente ejercicio y las altas catastrales que entran en vigor en el año 2015 con motivo de la regularización, esto motiva suficientemente una subida del 6,32% en esta aplicación presupuestaria. Al cierre de la elaboración del proyecto, se tenía constancia en el ayuntamiento de que el proceso de regularización catastral está finalizando y produciría efectos en diciembre.
- 2.- En el capítulo de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, según las previsiones del Departamento de Urbanismo y a la vista de lo avanzada de la liquidación de 2014 y del saldo que refleja la aplicación, se ha estimado que se puede incrementar la misma en 45.000 euros sobre las previsiones iniciales del 2014, que eran de 95.000 euros y llevamos hasta la fecha 125.000 euros, por eso se incrementa lo presupuestado hasta 150.000 euros.

En cuanto a las tasas y otros ingresos corrientes, se han presupuestado en función de las estimaciones de ingresos para el presente ejercicio y el reflejo de la aportación del Patronato Deportivo como consecuencia de la recaudación de la tasa por uso de instalaciones deportivas.

En cuanto a la tasa de agua, saneamiento y depuración, se ha realizado el cálculo sobre la liquidación del ejercicio. Es gestión indirecta y está equilibrado el gasto con el ingreso.



Las transferencias corrientes reflejan un ligero aumento en las previsiones de las aportaciones de la Junta del 7% al prever dos subvenciones para el Centro de Día, cuya previsión no se hizo para el año 2014, pero que el pasado mes de Noviembre se resolvió la convocatoria para 2014, por lo que se estima su previsión para 2015. También se prevé un incremento de la aportación del Estado en un 1,4 %. Se mantiene la previsión sobre la llegada de fondos para financiar programas de empleo en zonas rurales.

En cuanto a la aportación de la Junta para el Servicio de Estancias Diurnas para el 2015 se ha previsto en el presupuesto como una transferencia corriente, no obstante, con motivo de la convocatoria realizada por este organismo en el pasado mes de agosto y la reciente resolución, el Ayuntamiento se ha visto avocado a firmar el acuerdo marco que regulará la prestación del Servicio en el año 2015 con unas condiciones sustancialmente distintas y ya no mediante transferencia de la Junta, sino como una contratación.

También se prevé la aportación del Patronato Deportivo Municipal.

En cuanto a los Ingresos por Operaciones de Capital, cuya finalidad es financiar las obras e inversiones previstas para el ejercicio 2015, cabe resaltar los siguientes aspectos: Se han reflejado como enajenación de inversiones reales (Capítulo 6) la venta de parcelas recibidas de la Entidad Empresarial disuelta EMVIUR 2005, S.L. Estos ingresos se consideran afectados para la financiación de parte de las inversiones que se proyectan para el próximo ejercicio 2015 por lo que se puede asegurar con rotundidad que ninguna cantidad procedente de la enajenación de patrimonio municipal de suelo se destinará a la financiación del gasto corriente, quedando a salvo el principio legal de afectación de dichos ingresos a gastos de interés social.

Con respecto a las transferencias de la Diputación Provincial, se ha consignado el importe concedido en los Planes Provinciales de Cooperación para el año 2015 para obras de repavimentación.

No se prevé realizar ninguna operación de préstamo a largo plazo para financiar parte de los gastos del próximo ejercicio.

El endeudamiento a corto plazo por operaciones de tesorería representa un 18,64% debido al esfuerzo realizado en el presente ejercicio para conseguir pagar a proveedores dentro de los plazos legales. El nivel de endeudamiento total previsto para 2015 es del 65,52%, siendo el de largo plazo un 46,68%, habiéndose reducido el endeudamiento a largo plazo con referencia al ejercicio anterior en 3,31%, nivel que es bastante inferior al del ejercicio pasado y muy aceptable si tenemos en cuenta que el máximo permitido por la legislación vigente es del 110%, bastante superior al previsto para el próximo ejercicio en esta corporación.

En evaluación de los gastos pasamos a gastos corrientes, y en el apartado de gastos de personal, este capítulo de gastos no supone un crecimiento sobre las previsiones iniciales del ejercicio 2014 con el fin de ajustarse a la regulación legal estatal que se prevé según el borrador de presupuestos generales del Estado de 2015 que va a ser similar a lo establecido para el ejercicio 2014.

En cuanto a gastos financieros es de destacar la reducción de los costes financieros con referencia al presente ejercicio debido a dos supuestos el primero de ellos por finalizar en 2014 la primera operación que se concertó en 2011 para pagar deuda a proveedores y el segundo de



ellos motivado por la refinanciación autorizada por el Ministerio de Hacienda de la operación concertada en 2012 para pagar deuda a proveedores.

En cuanto a gastos de bienes y servicios han supuesto una reducción del 0,13% sobre las previsiones del ejercicio 2014 motivada por ajuste para poder aprobar el presupuesto desequilibrado y poder recoger la obligación impuesta por la reforma local de hacer una reducción de los saldos de dudoso cobro según los porcentajes fijados en la ley que arrojaron una liquidación negativa en 2013 del remanente de tesorería por importe de 325.036,73 €. Es por esto que las cantidades en ingresos y gastos son distintas, por la obligación de contemplar dicha reforma local los saldos de dudoso cobro en ese apartado.

En los gastos de capital, en cuanto a inversiones reales suponen un incremento inversor del 5,47% sobre los créditos iniciales del ejercicio anterior. Los proyectos que se pretenden acometer en este concepto son los siguientes: Planes Provinciales 73.241 €, Pavimentación 70.000 €, Obras de Accesibilidad e Infraestructuras 53.000 €, Urbanización calle Silo, 40.000 €, Renovación Parques y Jardines 100.000 €, Mobiliario Urbano Parques y Jardines 30.000 €, Inversiones Edificio Cultura, 40.000 €, Mobiliario biblioteca 12.500 €, Instrumentos de música 500 €, Infraestructura Deportiva 3.000 €, Equipamiento Informático 14.500 €. Todo ello hace un total de 436.741 € en este apartado de inversiones.

En relación a los Pasivos Financieros, las dotaciones presupuestarias incluidas para cubrir las cuotas por amortización de capital de los préstamos suscritos supone una reducción de 240.000 € más que en el ejercicio 2014 como consecuencia de los supuestos anteriormente comentados. Se une como anexo los presupuestos del Patronato Deportivo Municipal y del Patronato Municipal de Cultura.

En conclusión, en cuanto a las consignaciones del presupuesto de gastos se ha seguido un criterio realista a fin de contemplar conceptual y cuantitativamente los gastos necesarios para el eficaz y eficiente servicio al interés público con el consiguiente esfuerzo de control de gasto que se va a acometer. Los gastos que se han precisado presupuestar han sido analizados con el máximo rigor sin contemplar peticiones desmesuradas que no pudieran ser atendidas. Con ello se consigue además de atender las obligaciones con los proveedores en los plazos reglamentarios, también cumplir las medidas de saneamiento financiero de los respectivos planes de ajuste.

El presupuesto general tiene su limitación en los ingresos previstos para el próximo año que proceden de los tributos, precios y demás transferencias corrientes, tipo subvenciones de otras administraciones que apoyarán considerablemente las inversiones. Se han previsto inversiones reales con repercusión prioritaria en el bienestar de los vecinos, mejora de los servicios públicos, recuperación de entornos medioambientales y eficiencia energética. No se prevé realizar ninguna operación de préstamo a largo plazo y además la carga financiera del Ayuntamiento se encuentra dentro de los límites legales.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano, diciendo que el presupuesto les parece demasiado optimista, en algunas partidas del presupuesto de ingresos, como la del Impuesto de Bienes Inmuebles, donde se refleja una subida de 120.000 € más que el año pasado, a este respecto se les informa de que se prevé más recaudación por nuevas alta y la revisión de valores por otras que ya existen, no dudan de que eso sea así, pero al no tener la cifra exacta y la certeza al 100%



de la cantidad, y el tiempo exacto en que podrá hacer uso efectivo de la misma, piensan que se debería haber presupuestado en relación a lo recaudado en el 2014, y después si luego hay más ingresos modificar el presupuesto. Otro caso similar es lo presupuestado con la recaudación del ICIO, donde se presupuestan unos 55.000 € más que en el año 2014, si bien es cierto que esta partida en el año 2014 se ha modificado al alza como también se ha comentado, en una cantidad similar, pero no sabemos cómo se va a desarrollar la actividad de la construcción y les parece una cantidad elevada. Piensan que siempre es mejor quedarse cortos, a no ser que se tenga una certeza al 100% en el tema de ingresos, que no poner más ingresos que luego tengamos problemas para cuadrar el presupuesto. Siempre es mejor tener que hacer una modificación de créditos por haber recibido más ingresos que el no tener cantidad suficiente con la que hacer frente a los gastos que hemos presupuestado o que posiblemente podamos haber gastado ya. Respecto al presupuesto de gastos, si bien es cierto que se viene reflejando lo necesario para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, hay ciertas partidas que suben con respecto al presupuesto inicial de 2014, o que se siguen manteniendo, con las que no están muy de acuerdo, como subir el gasto en 30.000 euros en festejos populares, por el simple hecho de que haya sido modificada esa partida en esa cantidad en el año 2014. Consideran más correcto que se hubiera mantenido en 100.000 €, tal y como se presupuestó inicialmente en el año 2014, y esos 30.000 € haberlos incluido en otra partida a nuestro juicio más necesaria, o como también volver a incluir en la partida de gastos que asciende a la cantidad de 10.648 € para el pago de la empresa INFOGEM sobre el cual desde su grupo no están muy de acuerdo con el contrato con esa empresa.

Más significativo es el tema de lo presupuestado en materia de inversiones, vemos que aumenta la cantidad respecto al año pasado y también como el año pasado se les informa en el informe que solamente se realizarán en el caso de que se cumplan todas las previsiones de ingresos con los cuales se financiarían. Bajo su punto de vista creemos que deberían venir reflejadas únicamente las inversiones para las cuales ya tenemos subvención adjudicada o que fueran con cargo a préstamos que en este caso no se contempla, pero incluir algunas inversiones en el presupuesto condicionadas al ingreso de fondos propios por un total de 164.162,05 euros, les parece un poco arriesgado tal y como se ejecutan los presupuestos actualmente que dan poco más que para el gasto corriente. A su parecer creen que se quiere poner inversiones por rellenar el presupuesto y quedar bien de cara a los vecinos, más que por cierto rigor a la hora de contemplarlas. Resaltan que aunque saben que esto es un presupuesto, bajo su punto de vista contempla ciertos aspectos bastante optimistas, y a su entender en ciertas partidas, un poco de falta de realismo y rigor, es por esto que su voto va a ser de abstención.

Toma la palabra el Sr. Privado, y dice que como los anteriores, es un presupuesto para sobrevivir, éste no podía ser una excepción porque el Ayuntamiento de Madridejos tiene acumulada una deuda a largo plazo que le impide cualquier tipo de maniobra que pueda ser significativa, y en ese sentido, estamos igual que en años anteriores, presupuestos simplemente para pagar personal, gastos de mantenimiento, y en cuanto a inversiones reales, pues efectivamente, lo que se puede hacer es hasta ahora lo que se puede recibir, pero no está de más que se contemplen determinadas obras que pueden realizarse o no según la disponibilidad, pero que evitarían en el futuro el tener que hacer modificaciones de crédito. Su voto es favorable.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Peña, y dice que con respecto a lo que ha dicho el Sr. Gutiérrez Cano, que efectivamente es un presupuesto y que a lo largo de ejercicio económico hay



cuestiones que pueden ir cambiando, y confía en que a mejor. Ellos piensan que por un lado la situación del Ayuntamiento con respecto hace unos años ha mejorado, sobre todo con respecto a la deuda. Han reflejado un cierto optimismo por la mejora de la situación económica, por eso han elevado el presupuesto del ICIO hasta llegar a 150.000 euros, y han subido la partida de festejos por ser ésta muy escasa en años anteriores.

Interviene nuevamente el Sr. Gutiérrez Cano diciendo que son puntos de vista diferentes, e insiste en que es preferible presupuestar de manera más realista y después si hay que modificar al alza por haber tenido más ingresos se modificarían.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que son un poco más optimistas que los de otros años, pero tampoco mucho más, se han contemplado una congelación de todas las tasas municipales, con lo cual no se somete más presión fiscal a nuestros vecinos. En el tema del IBI el año pasado ya se hizo una reducción junto con el catastro, sabemos que vamos a tener una pérdida de ingresos en el IBI por rebajar valores de algunas fincas, pero podemos ser optimistas porque se bajaron los valores de una serie de sectores y este año se van a bajar los valores de las unidades de actuación también, pero es cierto que el catastro nos dice que están haciendo un trabajo de regularización, de muchas cuestiones que pensábamos que estaban dados de alta y la sorpresa es que no estaban dados de alta, y esa puede ser la previsión más optimista, pero también por otro lado han sido muy realistas, por ejemplo en la aportación del Estado. El Estado ha anunciado que a los ayuntamientos nos va a subir un 6% aproximadamente y aquí hemos sido más conservadores en el sentido de llegar a un 2% para intentar compensar ese tipo de ingresos. En las inversiones como bien habéis comentado antes hay unas que son de fondos propios y otras que están sujetas a la venta de algunas parcelas, pero queremos dejarlas presupuestas porque si finalmente esto se consigue, la idea es poder acometerlas, y en este caso van destinadas a peticiones que llevan ya tiempo en el Ayuntamiento como son arreglos de determinadas calles, etc., y que esperamos poder llevarlas a cabo.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal Ciudadanos y 8 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, así como la Memoria y Bases de ejecución ascendiendo el Estado de Ingresos a 8.000.078,97€ y el Estado de Gastos a: 7.675.042,24€, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo I: Impuestos directos	3.073.200,00
" II: Impuestos indirectos	152.500,00
" III: Tasas, precios públicos	1.814.900,00
" IV: Transferencias corrientes	2.718.500,00
" V: Ingresos Patrimoniales	38.400,00
" VI: Enajenación inversiones reales	133.000,00
" VII: Transferencias de capital	69.578,97
" IX: Préstamos recibidos	0,00
TOTAL INGRESOS	8.000.078,97

#### ESTADO DE GASTOS



Capítulo I: Gastos de personal	3.691.000,00
" II: Gastos Bienes corrientes y servicios	2.696.891,22
" III: Gastos financieros	90.000,00
" IV: Transferencias corrientes	168.410,00
" VI: Inversiones reales	436.741,02
" VII: Transferencias de capital	0,00
" IX: Pasivos financieros	592.000,00
TOTAL GASTOS	7.675.042,24

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar la Plantilla de Personal unida al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, resultando del siguiente detalle:

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS PRESUPUESTO 2015

	IXELYC	UN DE PUESTOS DE PUNCIONARIOS PRESOPT	<u> </u>		
ESCALA	Nº PUEST OS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SITUACIÓN	GRUP O	NIVELCD
HABILITACIÓ	1	INTERVENTOR	VACANTE	A1	28
N NACIONAL	1	SECRETARIO	OCUPADA (cubierta interinamente)	A1	28
	1	SUB.INSP.JEFE	OCUPADA	A2	21
	1	OFICIAL	OCUPADA	C1	19
ADMINISTRA	1	OFICIAL	VACANTE	C1	19
CIÓN ESPECIAL			13 OCUPADAS, 1 VACANTE (1 a		
	14	POLICIA LOCAL	extinguir)	C1	17
	1	TECNICO MEDIO AMBIENTE E INSPECCIÓN	VACANTE	A2	19
	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	OCUPADA (A extinguir)	A2	20
	1	TECNICO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO	VACANTE	A2	20
	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO RRHH	(nueva creación)	A2	20
ADMINISTRA CIÓN	5	ADMINISTRATIVO	4 OCUPADAS (1 vacante)	C1	19
GENERAL	1	ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	OCUPADA	C1	19
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA (1 cubierta interinamente); 1 nueva creación	C2	16
	2	SUBALTERNO	OCUPADAS (1 cubierta interinamente)	E	13
SERVICIOS	1	OFICIAL SER.MULTIPLES	OCUPADA	C2	16
ESPECIALES-	1	SEPULTURERO	OCUPADA	E	13
PERSONAL DE OFICIOS	1	FONTANERO	OCUPADA	E	13



### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL FIJO PRESUPUESTO 2015

PRESUPUEST	<u> </u>			
Nº	PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	NIVELCD
14-	102310	SHOACION	GIVOI O	IVIVELED
1	ARQUITECTA	OCUPADA	A1	23
1	OFICIAL 1ª: HERRERO	VACANTE	C1	17
	~			
1	OFICIAL 1ª: ALBAÑIL	VACANTE	C1	17
1	COORDINADORA PATRONATO DE CULTURA	OCUPADA	C1	17
	COOKBINADORA FARRONATO DE COLTORA	1 OCUPADA; 1	Ci	17
2	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	VACANTE	C1	17
1	JARDINERO	OCUPADA	C1	17
1	COORDINATION DATEONATO DEPORTIVO	OCHDADA	C1	17
1	COORDINADOR PATRONATO DEPORTIVO	OCUPADA	C1	17
1	INFORMÁTICO	VACANTE	C1	17
		-		
1	ARCHIVERO	VACANTE	C1	17
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OMIC	OCUPADA	C2	17
2	OFICIAL 2ª	OCUPADAS	C2	15
2	OTICIAL 2-	OCOT ADAS	CZ	15
1	CONSERJE CENTRO DE DIA	OCUPADA	Е	13
2	LIMPIADORA	OCUPADAS	E	13
3	DEON	OCHDADAG	_	12
3	PEON	OCUPADAS	Е	13
1	1 AYUDANTE SEPULTURERO OCUPADA		E	13
		1 OCUPADA/1	_	
2	CONSERJE COLEGIOS PÚBLICO	vacante	Е	13
1	CONSERJE DE INSTALACIONES MUNICIPALES	OCUPADA	E	13

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUJETO A
PROGRAMAS/CONVENIOS O CUYA CONTRATACIÓN/PRÓRROGA SE AUTORIZA DURANTE EL EJERCICIO
2015 CONFORME ALGUNA DE LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVA VIGENTE
SOBRE CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA

PROGRAMA //SERVICIO	DENOMINACIÓN PUESTO	GRU PO	NIVEL CD	JORNAD A	RPT PRESU	Nº PUESTOS



POLICÍA					CONTRATACIÓN	
LOCAL	AUXI.ADMIN.POLIC.	C2	15	TC	PRORROGA	3
	PEON	E	13	ТС	CONTRATACIÓN PRORROGA CONTRATACIÓN	3
	OFICIAL 1ª	C1	17	TC	PRORROGA	1
	OFICIAL 2ª:	C2	15	тс	CONTRATACIÓN PRORROGA	2
	OFICIAL 1ª:CONDUCTOR	C1	17	TC	CONTRATACIÓN PRORROGA	1
OBRAS Y SERVICIOS Y	OFICIAL 12: ELECTRICISTA	C1	17	TC	CONTRATACIÓN PRORROGA	1
LIMPIEZA EDIFICIOS	OFICIAL 1ª: HERRERO	C1	17	тс	CONTRATACIÓN PRORROGA	1
	OFICIAL 2ª: MAQUINISTA	C2	15	TC	CONTRATACIÓN PRORROGA	1
	LIMPIADORA	E	13	TC	CONTRATACIÓN PRORROGA	2
	LIMPIADORA	E	13	TP	FIJO DISCONTINÚO	6
	LIMPIADORA	E	13	TP	CONTRATACIÓN PRORROGA	2
	PEON	E	13	TP	CONTRATACIÓN PRORROGA	3
OFICINA	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE (a extinguir)	A2	19	TC	CONTRATACIÓN PRORROGA	1
VERDE	PEON	E	13	тс	CONTRATACIÓN PRORROGA	2
	MONITOR EDUCACIÓN AMBIENTAL	C1	17	TC	CONTRATACIÓN PRORROGA	1
	TRABAJADORA SOCIAL	A2	19	TC/TP	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO	2
CENTRO SOCIAL	EDUCACORA FAM.	A2	19	TC/TP	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO	1
	AUXIL. ADMINISTRATIVO	C2	15	TC/TP	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO	1
CENTRO DE	TÉCNICO MEDIO	A2	19	TP	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO	A DETERMI NAR
MUJER	TÉCNICO SUPERIOR	A1	22	ТР	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO	A DETERMI NAR
CENTRO DE DÍA	FISIOTERAPEUTA	A2	19	TP/TC	SUJETO A PROGRAMA	1



					/CONVENIO	
	AUXILIAR ENFERMERÍA	C2	15	TP/TC	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO	4
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	A2	19	TP/TC	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO	1
	DIRECT.CENTRO DIA	A2	19	TP/TC	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO	1
	LIMPIADORA	E	13	TP/TC	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO	A DETERMI NAR
	ANIMADOR	C1	17	TP/TC	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO	1
AYUDA A DOMICILIO	AUXILI.A.DOMICILIO	E	13	TP	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO/	A DETERMI NAR EN FUNCIÓN DEL CONVENI O
CAI	EDUCADORA INFANTIL	C1	19	TP/TC	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO	A DETERMI NAR
ESCUELA	PROFESOR/A	A2	19	TP	FIJO DISCONTINÚO	A DETERMI NAR EN FUNCIÓN DE LA DEMAND A
ACTIVIDADES	PROFESOR/A	A2	19	TP	FIJO DISCONTINÚO	A DETERMI NAR EN FUNCIÓN DE LA DEMAND A
ESCUELA DE MUSICA Y DANZA	PROFESOR MUSICA			TP	FIJO DISCONTINÚO	A DETERMI NAR EN FUNCIÓN DE LA DEMAND A
					CONTRATACIÓN	
CENTRO DE	DIRECTOR ESCUELA MUSICA	A2	19	TD/TC	PRORROGA CONTRATACIÓN	1
INFORMACIÓ	DINAMIZ.INFORM	C1	17	TP/TC	PRÓRROGA	1



N JUVENIL					CONTRATACIÓN EN FUNCIÓN DE LA	A DETERMI
	MONITOR TIEMPO LIBRE	C2	15	TP/TC	DEMANDA	NAR
CULTURA	MONITORA INTERNET	C1	17	TC/TP	CONTRATACIÓN PRORROGA	1
COLTORA	OFICIAL 1ª	C1	17	TC	CONTRATACIÓN PRORROGA	1
	CONSERJE	E	13	TC	CONTRATACIÓN PRORROGA	1
INSTALACION ES DEPORTIVAS	MONITOR ESCUELA DEPORTIVA	C2		ТР	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO	A DETERMI NAR EN FUNCIÓN DE LA DEMAND A
	MONITOR DEPORTIVO	C2	15	ТР	CONTRATACIÓN PRORROGA	1
	MONITOR DEPORTIVO	C2	15	TC	CONTRATACIÓN PRORROGA	1
EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	PROMOCIÓN EMPRESARIAL	A1	22	TP	SUJETO A PROGRAMA /CONVENIO	1
SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	тс	CONTRATACIÓN PRORROGA	1
PLANES DE EMPLEO LOCAL	ACCIONES DE EMPLEO				SUJETO A LA SUBVENCIÓN	A DETERMI NAR

<u>TERCERO</u>.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2015 que forma parte del Presupuesto General de la Corporación, resultando un total, tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos de 91.000 €.

#### **ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo III: Tasas, precios públicos	90.500,00
" IV: Transferencias corrientes	500,00
TOTAL INGRESOS	91.000,00

#### **ESTADO DE GASTOS**

Capítulo II: Gastos Bienes corrientes y servicios	60.000,00
" IV: Transferencias corrientes	31.000,00
TOTAL GASTOS	91.000,00

<u>CUARTO</u>.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2015, que forma parte del Presupuesto General de la Corporación, resultando un total tanto en el estado de Ingresos como en el de Gastos de 500 €.



#### **ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo III: Tasas, precios públicos	500,00
TOTAL INGRESOS	
	,
ESTADO DE GASTOS	
Capítulo II: Gastos Bienes corrientes y servicios	500,00
TOTAL GASTOS	500,00

QUINTO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de esta Corporación, en la cantidad de 1.791.801,45 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

<u>SEXTO.</u>- Someter el presente acuerdo a información pública por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar ante el Pleno Municipal las reclamaciones que los interesados consideren oportunas, entendiéndose adoptado con carácter definitivo el acuerdo ahora provisional, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, conforme establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

<u>SÉPTIMO</u>.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

4º.-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE REINTEGRO EN 120 MENSUALIDADES (APARTADO 1 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA RD-L 12/2014), DE LOS SALDOS DEUDORES RESULTANTES A CARGO DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2008 Y 2009.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Hacienda, celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, y dice que todo esto viene como consecuencia de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009. Se propone al Pleno solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación del período de reintegro en 120 mensualidades de los saldos deudores resultantes de las liquidaciones definitivas de la participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009 que a fecha actual asciende a 417.041,94 €. Actualmente este pago tiene un período de 10 años, y la intención, y por eso lo traen al Pleno es solicitar una ampliación a 20 años, si la retención actual que se le está aplicando al Ayuntamiento es de unos 4.500 €, la intención es que con esta ampliación, la retención sea de más o menos la mitad. Creemos que esto es conveniente para el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano y dice que espera que se nos conceda, pero que lo ve complicado por el pago a proveedores, pero están de acuerdo con esta solicitud.



Toma la palabra el Sr. Privado y dice que está de acuerdo, que es una cantidad pequeña en definitiva, pero que no quede por no solicitarlo, votará a favor.

El Sr. Alcalde dice que en resumen lo que traen al Pleno es que la cantidad que hay que devolver en este caso al Estado porque se nos dio más dinero en su momento y que ahora nos reclaman que eran 646.000 €, y que a fecha de hoy son 400.000 €, ya se han devuelto 200.000 euros y de lo que se trata es de permitir que este dinero que se nos dio en su momento, que sea más cómoda la devolución y que esto se dedicará al pago a proveedores. Nos hacen una serie de exigencias, y esperamos que el Ministerio lo pueda autorizar.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la ampliación del periodo de reintegro en 120 mensualidades de los saldos deudores resultantes de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009, que a la fecha actual asciende a 417.041,94 €.

<u>SEGUNDO.</u>-Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

# 5º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2014.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 25 de noviembre de 2014.

El Sr. Concejal de Hacienda y dice que como todos los trimestres, se tiene que dar cuenta al Pleno de la obligatoriedad de informar al Ministerio de Hacienda sobre el Informe de Morosidad del Tercer Trimestre de 2014. Al Pleno se le informa de los Pagos realizados en el trimestre, Intereses de demora pagados en el trimestre y Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

#### a.- Pagos realizados en el trimestre.

En el tercer trimestre de 2014 se han pagado 725 facturas por importe de 728.955,36 euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

- Periodo medio de pago. 131,27 días.
- Periodo medio del pendiente de pago: 50,91 días.

#### b.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

#### c.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Operaciones pendientes de pago al final del trimestre:

- Dentro del periodo de pago: 266 operaciones por importe de 233.953,18 €.
- Fuera del periodo de pago: 152 operaciones por importe de 109.573,20 €.



Simplemente es dar cuenta al Pleno, no procede ninguna votación

El Sr. Gutiérrez dice que se espera que se vaya reduciendo el período de pago a proveedores

Toma la palabra el Sr. Privado, y dice que se debe regularizar el período de pago a proveedores y que el Ayuntamiento debe funcionar igual que una empresa y pagar a los 30 días.

El Sr. Alcalde dice que si se fijan en la evolución de los distintos trimestres, cada vez se van acercando más a ese tiempo de pago de 30 días.

No produciéndose debate, el Pleno toma conocimiento del informe trimestral emitido por la interventora municipal correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2014, sobre cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad.

# 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL № 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 25 de noviembre de 2014.

Toma la palabra el Sr. Peña, y dice que con motivo de la regulación de una nueva exención fiscal para los casos de dación en pago del Impuesto sobre incremento de los valores de naturaleza urbana, aprobada por *Real Decreto-ley 8/2014*, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, publicada en el BOE de 5 de julio, se propone actualizar las exenciones recogidas para el Impuesto sobre incremento de los valores de naturaleza urbana en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

El art. 123 del citado Real Decreto-Ley, añade la exención citada adicionando un apartado c) en el art. 105.1 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con efectos de aplicación desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imponibles anteriores a dicha fecha no prescritos.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, y dice que la modificación de la ordenanza recoge una modificación a su vez de la Ley de Haciendas Locales que es una modificación que aprueba el Partido Popular, simplemente quieren decir que el Partido Popular también hace por aquellas personas que se les quita su casa por el impago y ha aprobado este beneficio para que no tengan que pagar la plusvalía.

Toma la palabra el Sr. Privado, y dice que se debería hacer más para ayudar a las personas más necesitadas. Dice que habría que avanzar más porque pierden la vivienda aquellas personas que menos recursos tienen. Deberían presionar más para ayudar a esas personas. Va a votar a favor.

El Sr. Alcalde dice que de lo que se trata es que las personas que pierden su casa no tengan que pagar además la llamada plusvalía

Debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación aprobándose por unanimidad la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana añadiendo un nuevo apartado d) al Art. 4 con la redacción siguiente:

#### "Art. 4.-

d) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita."

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

# 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL № 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Hacienda, celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, y dice que se propone al Pleno la reforma de la Ordenanza Fiscal Número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y se propone al Pleno una nueva redacción del artículo nº 5, se trata de ayudar a las familias numerosas de nuestra población, en unos porcentajes que varían en función del valor catastral de la vivienda.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano diciendo que aunque se podría discutir si el valor catastral podría ser inferior o superior, o la cuota íntegra debería ser un tanto por ciento distinto, o los



requisitos que deben de cumplir las familias numerosas para acogerse a estas bonificaciones, en resumen con cualquier beneficio a las familias numerosas estarán siempre de acuerdo.

El Sr. Privado dice que también le parece bien que se bonifique a las familias numerosas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo que agradece que haya consenso también en este punto, es una reclamación que vienen haciendo las familias numerosas, podría haber sido más, pero se ha ajustado lo más posible en el presupuesto y han visto también como son las bonificaciones de los pueblos del entorno más inmediato. Lo que se planea aquí gira en torno a un 20 o un 10% en función de las características personales.

Debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación aprobándose por unanimidad la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles añadiendo un nuevo Art. 5 con la redacción siguiente:

#### Art. 5.- Bonificación potestativa.

Tendrán bonificación en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que cumpliendo las condiciones que se indican en los apartados siguientes, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a lo establecido en la Ley de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante. Sólo se bonificará en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la vivienda habitual de la unidad familiar, mientras no varíe la calificación como familia numerosa.

Se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y familia.

5.1. La bonificación a aplicar según valor catastral del inmueble, sería la siguiente:

Valor catastral inferior a 80.000,00 €: 20% de la cuota íntegra.

Valor catastral superior a 80.000,00 €: 10% de la cuota íntegra.

#### 5.2. Requisitos:

a) Se presentará una solicitud anual durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 15 de febrero del ejercicio del devengo.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a.1. Declaración del IRPF del año anterior, o certificación expedida por la Agencia Tributaria relativa a los ingresos del año anterior, o, en su defecto, autorización para que el Ayuntamiento pueda solicitar a la AEAT.
- a.2. Fotocopia del Título de Familia Numerosa.
- a.3. Autorización de los miembros de la unidad familiar para que el Ayuntamiento puede solicitar a la Gerencia del Catastro un Punto de Información Catastral (PIC), puesto que solamente tienen que ser titulares de un único inmueble residencial.
- a.4. Acreditación de la inscripción en el régimen especial agrario, en su caso.

Será también preciso para tener derecho a bonificación:

- b) Que la unidad familiar tenga su residencia habitual en Madridejos lo que se acreditará mediante comprobación con los datos del Padrón Municipal de Habitantes.
- b) Tener debidamente actualizados los datos catastrales con la realidad física y jurídica de los distintos inmuebles de la unidad familiar.
- c) Que la unidad familiar calificada como numerosa no supere los índices de renta indicados a continuación, referidos a miembros de la unidad familiar y al IPREM (14 pagas):

Tres hijos o dos hijos si uno es discapacitado: 5 x IPREM Cuatro hijos, o tres si uno es discapacitado 6 x IPREM Cinco hijos, o cuatro si uno es discapacitado 7 x IPREM Seis hijos, o cinco si uno es discapacitado 8 x IPREM Siete hijos, o seis si uno es discapacitado 9 x IPREM



Ocho hijos, o siete si uno es discapacitado 10 x IPREM

- d) Que la declaración de bienes inmuebles urbanos no supere los supuestos siguientes:
  - Como regla general no se podrán tener en propiedad más inmuebles urbanos que la vivienda habitual ni bienes inmuebles rústicos por superficie total superior a una hectárea (para el cómputo de bienes inmuebles urbanos no serán computables las plazas de garaje que sean propiedad de los miembros de la unidad familiar, cuando la unidad familiar tenga su residencia habitual en un piso.)
  - No será de aplicación el límite de una hectárea a aquéllos solicitantes que acreditando estar dados de alta en el régimen especial agrario, tengan por actividad principal la agricultura.
  - No será de aplicación para el cómputo de bienes inmuebles urbanos, la titularidad de un local comercial o nave industrial, cuando el solicitante, acreditando estar dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, tenga la condición de empresario individual o autónomo, y el titular de dicho bien sea el trabajador autónomo o empresario individual.
- e) No se considera segundo inmueble la titularidad de solar, o plazas de garajes, trasteros, etc., es decir, lo que no tiene catastrado su uso como vivienda o residencial.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

#### 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Hacienda, celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2014.

Toma la palabra el Sr. Peña Nieves, y dice que este es un gasto que se ejecutó en el junio de 2010, la cuantía era de casi 68.000 euros, como parte de una subvención del Plan E, se solicitó para renovación de alumbrado, luego parece ser que no se justificó debidamente y ahora se pide al ayuntamiento el reintegro de esta cantidad con los intereses que son otros 14.000 € y no nos queda otra opción.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, y dice que no es que no se justificara debidamente la subvención, se solicitaron unos fondos del FEIL, una subvención para renovación del alumbrado, y en su momento se suponía que esto entraba dentro de lo que se concedía en aquellas subvenciones, de hecho, cuando se presentó en un principio lo aprobaron, pagaron el 70% del importe de la subvención, y se pensó por supuesto que se cumplían todos los requisitos. Al solicitar el 30% restante es cuando dijeron que no se ajustaba, pero en un principio lo aprobaron e ingresaron ese dinero, no es que no se justificara.

Toma la palabra el Sr. Privado, diciendo que se tuvo que detectar en el momento en que se mandaron las ejecuciones de obra, pero parece ser que lo que se ejecutó que era renovación de luminarias no se correspondía con lo que establecía el pliego de condiciones, que era cambio de instalación con mano de obra sobre todo.



Interviene de nuevo el Sr. Gutiérrez Cano diciendo que todo fue muy acelerado, que los proyectos fueron consensuados por los tres grupos políticos que había.

El Sr. Privado dice que él no culpa al grupo que gobernaba, sino que deberían haber detectado en Toledo que no se ajustaba.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo que nos reclaman la cantidad abonada al Ayuntamiento más los gastos de demora, tenemos que quitar otros 82.000 euros al presupuesto, se ha pedido la compensación a la Junta de Comunidades, se está no obstante estudiando para ver la posibilidad de judicialmente poder recuperar este dinero.

Debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación aprobándose por unanimidad la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos derivados de la Resolución de la Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos, dependiente de la Consejería de Empleo y Economía, de fecha 11 de septiembre de 2014, por la que se declara la procedencia del reintegro por importe de 82.074,75 €, relativa al proyecto subvencionado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local denominado: "Renovación del alumbrado público para ahorro de energía" con el siguiente desglose:

- Principal: 67.999,74 €

- Intereses de demora: 14.075,01 €

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

#### 9º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Hacienda, celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, y dice que como consecuencia de lo anterior, también tenemos que añadir los intereses de demora que suponen 14.000 euros y esta es la razón de la modificación presupuestaria que se trae a aprobación.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que en realidad lo que se hace con esto es que los intereses de demora que nos reclaman, independientemente de los procesos judiciales que se lleven a cabo, estamos dando de baja unos créditos que teníamos en materia de personal, como va a haber unos ahorros en el Capítulo 1 de personal del Ayuntamiento, lo vamos a traspasar para pagar en este caso los intereses de demora.

Debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación aprobándose por unanimidad la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



#### Altas en partidas de Gastos

Programa	Econo.	APLICACIÓN	Euros
920	35200	Intereses de demora	14.100,00
		TOTAL PARTIDA A AUMENTAR	14.100,00€

#### Bajas en Partidas de Gastos

Programa	Econo.	APLICACIÓN	Euros
930	120	Retribuciones básicas (servicios financieros)	14.100,00€
		TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR	14.100,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la *Provincia de Toledo*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

# 10º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN № 2 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MADRIDEJOS.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Urbanismo, celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, y dice que se trae al Pleno esta modificación de la alineación que el POM marcaba debido a que no se ajustaba la expropiación que en su día hizo Fomento. , Se realiza esta modificación porque al tener algunos sitios más metros que los que realmente se expropiaron, tendríamos que indemnizar a los propietarios por este terreno al no ser terreno público. Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones que ahora se van a resolver y además se cuenta con informes a las distintas administraciones, siendo éstos favorables, por eso se ha traído al Pleno esta Modificación nº 2 para su votación y posible aprobación.

Interviene el Sr. Tendero Díaz y dice el voto de su grupo va a ser de abstención en este punto y lo argumentan diciendo que ya habían presentado unas alegaciones que se informan desfavorablemente por Secretaría, pero sobre todo en este caso su criterio es más político que técnico porque entienden que no se les ha dado participación en un tema que entienden que es un asunto de toda la Corporación, de los tres grupos. No se les ha dado participación, cuando inicialmente si tuvieron algunas reuniones previas, y mostraron su disposición a trabajar conjuntamente, no solamente en esta modificación, sino en alguna otra modificación que se pretendía. No teníamos un conocimiento exacto de lo que se quería hacer, con lo que técnicamente tenemos que reconocer que las alegaciones son incorrectas o que están bien reconocidas en la resolución. En este caso como no han participado, su voto va a ser de abstención.



Toma la palabra el Sr. Privado y dice que él en parte también podría estar de acuerdo con el Sr. Tendero, pero bien es cierto que lo importante es que se ha adaptado la alineación a lo expropiado en su día, lo cual evita un problema de futuro al Ayuntamiento, piensa que es mejor la solución que se ha dado que los medios empleados. Votará a favor.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo que ya se sometieron a debate en otro momento la participación en las modificaciones, que solamente hay en marcha dos, ésta y la del río Amarguillo y las sierras. No ha habido más modificaciones, espera que en las próximas reuniones participen activamente en las mismas, ya se les avisará y participarán.

Debatido por los asistentes y a la vista del informe de secretaria, que literalmente dice:

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen local, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

#### **INFORME**

**PRIMERO:** Se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria de Pleno del día 27 de noviembre de 2014 del Ayuntamiento de Madridejos el siguiente punto del orden del día:

- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación nº 2 del Plan de Ordenación Municipal de Madridejos.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. (LRJAPyPAC).
- Decreto 248/2004 de 14de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RP).

**TERCERO:** Se han recibido los siguientes informes solicitados durante el periodo de concertación administrativa:

- Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental
- Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento
- Unidad Técnica de Educación de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
- Servicio de Urbanismo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento
- Servicio de Cultura de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

De acuerdo con el art. 135.2 a) in fine RP, concluido el trámite de audiencia no será preciso reiterarlo aunque se introduzcan modificaciones en el proyecto cualquiera que sea el alcance de éstas. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial deberá publicarse y notificarse a los interesados personados en el expediente cuando se introduzca alguna modificación.

TERCERO: Durante el periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- Aurelio García-Moreno Lara, Inocencio Escalona González y Manuel Rodríguez Dueñas, el 8 de abril con registro de entrada nº 2573.
- Ángel Corrales García en representación de Muebles Corrales 2005 SL, el 14 de abril con registro de entrada nº 2683.



- Santos Mora Rodríguez en representación de Hijos de José Mª Mora SL, el 16 de abril con registro de entrada nº 2737.
- Luis Privado Flores en representación de Automoción el Cruce SL, el 16 de abril con registro de entrada nº 2738.
- Ángel Tendero Díaz en representación del Grupo Popular del Ayuntamiento de Madridejos, el 19 de abril con registro de entrada nº 2803.

**CUARTO**: Respecto las alegaciones formuladas de forma conjunta por Aurelio García-Moreno Lara, Inocencio Escalona González y Manuel Rodríguez Dueñas, estos entienden que con la alineación propuesta se incluyen como propiedad de los alegantes parte del trazado del antiguo Carril del pozo del Tío Damián actual c/ Alegría por lo que debería modificarse la alineación.

Consultados los planos de los catastros de los años 1979 y 1980, así como fotografías aéreas de los años 1956-57 y 1980 se puede observar que efectivamente existía un camino que se correspondería con la actual C/ Alegría y que continuaba hacia la actual UA 32 atravesando la carretera N-IV. Este camino hacía que se formara un chaflán entre las propiedades de los interesados y la carretera N-IV en la confluencia de la C/ Clavel y la citada carretera. (Se adjuntan al presente informe las copias de los planos catastrales y fotografías aéreas).

QUINTO: Alegación formulada por Muebles Corrales 2005 SL.

Se solicita que la alineación guarde la misma medida en ambos márgenes de la vía, 16,5 metros, ya que en la modificación propuesta tiene 15 metros en un margen y 18 en el contrario alegando asimismo que la modificación no se ajusta a derecho aunque no argumente por qué no se ajusta a derecho.

El objetivo de la modificación de la alineación es hacer coincidir la misma con los límites de la propiedad resultantes de la expropiación realizada con motivo de la ampliación de la carretera N-IV de modo que ambas coincidan físicamente.

A juicio de quien suscribe el presente informe no debe estimarse la alegación por la razón expresada en el parrado anterior, si bien el informe técnico del arquitecto redactor de la modificación entiende que se puede estimar.

SEXTO: Alegación formulada por Hijos de José Mª Mora SL

El texto del escrito presentado dice textualmente: "estima no estar de acuerdo con la mueva alineación y medición propuesta por este Ayuntamiento; por lo cual considero una explicación de la modificación puntual de la nueva alienación. SOLICITO una respuesta, por ser afectado en esta mediaciones o alineaciones."

Del escrito presentado no se deduce en qué no está de acuerdo el interesado por lo que no resulta posible informar la misma dada su inconcreción, razón por la cual debe desestimarse.

**SÉPTIMO**: Alegación formulada por Automoción el Cruce SL

El texto del escrito presentado dice textualmente: "estima no estar de acuerdo con la mueva alineación y medición propuesta por este Ayuntamiento; por lo cual considero una explicación de la modificación puntual de la nueva alienación. SOLICITO una respuesta, por ser afectado en esta mediaciones o alineaciones."

Del escrito presentado no se deduce en qué no está de acuerdo el interesado por lo que no resulta posible informar la misma dada su inconcreción, razón por la cual debe desestimarse.

**OCTAVO**: Respecto de las alegaciones formuladas por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Madridejos en su escrito, en primer lugar se solicita que *se amplie el periodo de exposición al público*. Sin embargo para poder atender a esta solicitud, ésta debería haberse realizado antes de que hubiera concluido el periodo ordinario, ya que el art. 49 de la Ley 30/92 establece que la solicitud de ampliación de plazos debe realizarse antes del vencimiento de estos, y el escrito presentado por el alegante en ventanilla única de la JCCM el día 19 de abril, dentro de plazo, no tiene entrada en el registro del ayuntamiento hasta el 24 de abril, cuando ya se ha cerrado el plazo de exposición al público.

Que entre la documentación aportada no se incluye el documento de expropiación, si bien ha estado a disposición de todos los interesados desde el primer momento de la información al público para su consulta.

No se entiende la finalidad de la modificación "El ayuntamiento de Madridejos, va a permitir perder terreno público, a favor de algunos propietarios colindantes con la carretera". A este respecto decir que no es correcto decir que el Ayuntamiento va a perder terreno público con la modificación de la



alineación, puesto que en nada afecta al terreno público existente actualmente. La nueva la alineación lo que persigue es hacer coincidir esta con el límite del terreno expropiado en el momento de la ampliación de la carretera de modo que no sea necesario acudir a los mecanismos del art. 126.1 del TRLOTAU que obliga a acudir bien a la expropiación bien a la ocupación directa para obtener terrenos destinados a sistemas generales en los supuestos en que no se incluyan en un Sector o una Unidad de Actuación ya que en este caso deben cederse obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento.

Que no se ha utilizado cartografía actual. Tal y como indica el informe del técnico redactor, se está realizado una modificación del POM por lo que se ha de trabajar sobre los planos integrantes del mismo y no sobre otros.

No se debería haber encargado el trabajo de modificación a una persona o empresa que tiene intereses creados en la zona. En tanto en cuanto la alineación se ajusta a la expropiación hecha en su día, la nueva alineación hubiera beneficiado o perjudicado de igual manera al redactor si hubiese redactado el proyecto por otro técnico.

#### **CONCLUSIÓN**

**UNICA.** Por esta secretaría se informan las alegaciones presentadas por los motivos anteriormente expuestos en el sentido siguiente:

Estimar las alegaciones formuladas por Aurelio García-Moreno Lara, Inocencio Escalona González y Manuel Rodríguez Dueñas.

Desestimar las alegaciones formuladas por Ángel Corrales García en representación de Muebles Corrales 2005 SL, Santos Mora Rodríguez en representación de Hijos de José Mª Mora SL, Luis Privado Flores en representación de Automoción el Cruce SL y Ángel Tendero Díaz en representación del Grupo Popular del Ayuntamiento de Madridejos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente. En Madridejos, a 21 de noviembre de 2014.

La Secretaria,

y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal Ciudadanos y 8 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por Aurelio García-Moreno Lara, Inocencio Escalona González y Manuel Rodríguez Dueñas por los motivos expresados en el informe de secretaría de fecha de 21 de noviembre de 2014.

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas por Ángel Corrales García en representación de Muebles Corrales 2005 SL, Santos Mora Rodríguez en representación de Hijos de José Mª Mora SL, Luis Privado Flores en representación de Automoción el Cruce SL y Ángel Tendero Díaz en representación del Grupo Popular del Ayuntamiento de Madridejos por los motivos expresados en el informe de secretaria de fecha de 21 de noviembre de 2014.

Tercero.- Aprobar inicialmente la modificación nº 2 del Plan de Ordenación de Madridejos con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos.

Cuarto.- Remitir el expediente de modificación puntual a la Consejería de Fomento solicitando su aprobación definitiva.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.



# 11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECLAMACIÓN POR VICIOS OCULTOS EN LA PISCINA CUBIERTA

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Urbanismo, celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Deportes, y dice que desde hace tiempo se está comprobando la aparición de desperfectos en la piscina cubierta municipal, y se ha requerido a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que fue quien construyó la piscina para que proceda a su subsanación. Como no se ha obtenido respuesta, se ha pedido a la técnico municipal que haga un informe con los desperfectos que se vienen observando y que se pueden considerar vicios ocultos. En el informe técnico realizado vemos que en los paramentos verticales del vaso pequeño aparecen manchas, se propone un picado y saneado de la zona afectada eliminando el revestimiento de gresite que está también bastante mal. Se propone también un saneado y reparación de hormigón tratando las zonas de aparición de óxido, aplicación de revestimiento a base de cemento flexible armado con malla, en fin distintas anomalías que queremos que quien construyó la obra las subsane, por eso traemos este asunto al Pleno para ver si con un acuerdo de Pleno nos tienen más en cuenta. La conclusión que hace el técnico municipal es que los daños que se han producido demasiado pronto, que estos daños no son debidos al uso normal de la edificación, sino que la génesis de los vicios está en una deficiente ejecución, que los materiales utilizados o no son los apropiados o no son de muy buen calidad.

Interviene el Sr. Tendero diciendo que están completamente de acuerdo en este punto, que su voto va a ser a favor, que es inconcebible que un edificio con siete años esté en estas condiciones.

Toma la palabra el Sr. Privado, y dice que está claro que desde el principio se comprobaron deficiencias estructurales, y que esto demuestra que la construcción ha sido muy deficiente, que el Ayuntamiento no ha podido tener un seguimiento muy cercano de la obra. El Ayuntamiento tuvo que hacer una aportación importante a esa obra, y al final le tocará hacer frente a unos gastos también importantes. De cara al futuro debemos mirar mucho este tipo de servicios y obras que se construyen sin ningún tipo de control o de seguimiento por el ayuntamiento. Va a votar a favor porque alguien tendrá que dar una solución, aunque lo ve difícil.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que la piscina si la están utilizando muchos vecinos, pero que no es normal que en un edificio tan nuevo aparezcan estos defectos algunos importantes porque son de la parte de la cubierta. Hay que reclamar porque para eso está la garantía.

Debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación aprobándose por unanimidad la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir a la Junta de comunidades de Castilla la Mancha el inicio de expediente de reclamación por vicios ocultos en obras de la piscina cubierta de Madridejos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.



#### 12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Obras y Servicios, Urbanismo y Vivienda, celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2014.

Se deja el acuerdo sobre la mesa, de acuerdo con lo que se debatió en la Comisión Informativa.

# 13º.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSTITUCIÓN DE UN DÍA FESTIVO DE APERTURA</u> COMERCIAL AUTORIZADA

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Obras y Servicios, Urbanismo y Vivienda, celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2014.

Toma la palabra el Sr. Peña, y dice que están de acuerdo en la propuesta y que si a ellos les parece bien, ellos no tienen ningún inconveniente.

No produciéndose debate, por el Sr. Presidente se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la sustitución del día 7 de diciembre de 2014 por el día 6 de diciembre de 2014 como día de apertura de establecimientos comerciales.

<u>SEGUNDO.</u>- Comunicar a la consejería competente el presente acuerdo.

<u>TERCERO</u>.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo

# 14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE MADRIDEJOS

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Cultura, Festejos y Deportes, celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2014.

Toma la palabra en Sr. Zamorano, Concejal de Cultura, y dice que con la propuesta al Pleno de la aprobación de este Reglamento, el equipo de gobierno no pretende otra cosa que dar continuidad a la larga trayectoria que la Banda Municipal ha tenido en la vida cultural de este pueblo, durante décadas ha sido referente y parte indispensable en numerosos actos tanto civiles como religiosos de nuestro municipio. Estamos convencidos de que la puesta en marcha de este Reglamento va a significar optimizar los recursos económicos destinados a la Banda, y por supuesto un paso adelante y un salto cualitativo en la relación existente entre Ayuntamiento y esta formación tan querida y necesaria. Quiero destacar que la redacción de este documento ha sido posible gracias a la colaboración del Partido Popular, y de Ciudadanos, así como de miembros de la Banda que han tenido a bien mostrar sus sugerencias e ideas. Este Reglamento de Banda Municipal pretende vertebrar la organización y gestión de una agrupación musical que se llamará Banda Sinfónica Municipal de Madridejos y que estamos convencidos de que será un faro y un ejemplo de expresión artística tanto en nuestro municipio como fuera de él. Por todo ello solicitamos al Pleno la aprobación de este Reglamento.



Interviene el Sr. Tendero diciendo que ellos tienen que agradecer, como ha dicho el concejal, que han participado en la redacción del borrador del Reglamento, están para ayudar en el Ayuntamiento, independientemente de que puedan estar gobernando o en la oposición, y cuando se nos requiere y ahí estamos. Pero sí es cierto que su solicitud es que este punto se deje sobre la mesa, porque si bien piensan que es una herramienta adecuada, y que han apostado por ella, en la que han aportado, y se ha recogido las aportaciones que ha hecho, pero creo que entendemos que no está lo suficientemente madura la situación para que este Reglamento se apruebe hoy. Solicitamos que se deje sobre la mesa, que se intente consensuar de una manera más sosegada, más pacífica y en la que no haya una división de grupos, del que cree que ha ganado y del que cree que ha perdido por la aprobación del Reglamento, ya que ese no es el espíritu, independientemente de que se apruebe o no esta noche. Ellos con el mayor respeto a lo que pueda o no aprobarse, solicitan dejarlo sobre la mesa, y volverlo a tratar. En el supuesto caso de que no se deje sobre la mesa, su voto va a ser de abstención.

Toma la palabra el Sr. Contreras y dice que el Grupo Socialista piensa que no es conveniente dejarlo sobre la mesa, porque es simplemente retrasar una situación desagradable que se está dando. Efectivamente aquí no vence nadie, aquí lo que gana es la Banda Municipal de Madridejos. Se creó una asociación que por diversos motivos en esta última fase se está dando una situación negativa para toda la Banda, y creo que el sentir es de que no hay vencidos, el que vence es el pueblo. Retrasar esta situación que se está dando tan desagradable entre unos y otros no es sostenible de ninguna manera. Además el Ayuntamiento no tiene ni siquiera poder para hablar y decidir. Ahora así podremos empezar a hablar y a reconstruir como se ha hecho en otros momentos, creo que es volver a una situación que ya históricamente se ha venido haciendo y que ha funcionado, la Banda Municipal junto con el Ayuntamiento. Se creó la Asociación, esto podría haber salido bien, pero la situación que se está dando ahora mismo es lamentable, con lo cual creo que retrasar esta situación no va a arreglar nada, simplemente va a hacer que aun se generen más problemas. Supongo que habrá muchas dudas y cuestiones que luego se resolverán tal y como lo recoge el Reglamento, están representados los músicos y como un Reglamento que es implica que se puede cambiar. Es un inicio del que se parte y ese es el sentir con el que hemos trabajado los tres grupos políticos por eso creo que no es cuestión de retrasar la toma de decisiones. Puede ser desagradable tomarlas pero aquí quien gana es el pueblo, eso debe quedar claro, estamos con la Banda. Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que lo que tiene que lamentar personalmente es la situación que se está dando de unos con otros, y les insta a que hagan lo que saben hacer muy bien y han hecho durante todo este tiempo que es tocar, aportar, porque son un patrimonio inmaterial importante para el pueblo, por eso es una Banda Municipal, no una asociación

Interviene el Sr. Privado y dice que la Banda Municipal de Madridejos, que tiene una historia de 130 años, toma una deriva para su gestión que va camino de una asociación, pues lo lógico y del devenir del tiempo lo ha demostrado, es que se convierta en fracaso. Dice alegrarse de que estén aquí, si no todos, bastantes de los músicos de la Banda por entender que la Banda en sí no es un fin en sí mismo, es un instrumento al servicio de la sociedad. La Banda no es de la Banda, es de Madridejos. Al ser una institución debe tener el respaldo y la gestión de una institución que representa a todo el pueblo, ésta es del Ayuntamiento. Creo que ha llegado el momento en el que el Ayuntamiento tiene que coger las riendas de una forma decidida para que la Banda sea lo que siempre ha sido, una Banda dedicada a hacer música para Madridejos, y en ese sentido creo que fue el espíritu que imperó desde el principio, desde que nos juntamos los tres grupos hemos, creo que lo llevamos siempre por un muy buen camino, sintonizado, y esa deriva que hoy habéis tenido los miembros del Partido Popular no la



termino de entender, porque ante todo estamos hablando de normalizar la Banda. Ha llegado el momento de impedir que en muy poco tiempo la Banda se pudiese dividir y creo por lo tanto que hoy debemos aprobar este Reglamento para que de una vez por todas la Banda sea del pueblo y gestionada por el Ayuntamiento, y el Alcalde a la cabeza pueda controlar junto con el concejal delegado de banda, como así se contempla y miembros de la Banda de Música quienes gestionen adecuada y acertadamente la misma. Por lo tanto su voto va a ser favorable y cree que no es el momento de dejar el asunto sobre la mesa porque sería prolongar la situación de agonía que se está viviendo en la misma. Dice creer que han sido testigos de las tiranteces que hay dentro de este colectivo y por lo tanto cree que urge que hoy aprobemos el Reglamento, su voto será favorable.

Interviene nuevamente el Sr. Tendero, por alusión del Sr. Privado, y dice no entender que se les pueda decir que el Grupo Popular cambia su criterio a la deriva, todo lo contrario, siguen apostando por el Reglamento, por la línea que debe imperar y marcar las pautas para que este colectivo siga trabajando, pero creemos que no es el momento, creemos que puede ser perfectamente retrasado un mes para así poder escuchar a todas las partes, que quieran hacer sus aportaciones, pero seguimos apostando por el Reglamento porque creemos que es la herramienta adecuada.

Toma la palabra el Sr. Contreras diciéndole al Sr. Tendero que las ordenanzas que se aprueban tienen un mes para alegaciones y como bien sabe se va a poder hacer alegaciones. Ya tenéis muchas de las aportaciones que habéis estado haciendo en estos últimos días e incluso en la última comisión, el martes alguna más se han introducido. Las que han comentado algunos miembros de la banda también se han incorporado a la misma. Es un Reglamento flexible, hay incluso un procedimiento de alegaciones para introducir, pero en cualquier otro momento se pueden cambiar y modificar. Sinceramente por el bien de municipio, porque siempre ha sido municipal, representa al municipio, por eso ve conveniente aprobar en estos momentos el Reglamento. Va a haber una comisión gestora desde la que se puede ir trabajando. Finaliza pidiendo el apoyo y el voto favorable a la aprobación del Reglamento de Banda Sinfónica Municipal de Madridejos.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal Ciudadanos y 8 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el Reglamento de la Banda Sinfónica Municipal de Madridejos con la redacción siguiente:

#### REGLAMENTO DE LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE MADRIDEJOS

I. Exposición de motivos: el arraigo social que tiene en Madridejos la Banda de Música, su tradición de unos 130 años de existencia y el interés de este Ayuntamiento en reglamentar los servicios de la Banda de Música, son los fundamentos en los que se apoya el presente Reglamento de una institución que contó con tal denominación desde los primeros años del siglo XX.

Los objetivos son fomentar, coordinar y encauzar la amistad y las iniciativas entre los amantes de la música logrando la formación musical de sus integrantes, organizar y participar en actividades culturales y festivas de cualquier índole y fomentar el conocimiento y aprecio de las manifestaciones musicales entre los ciudadanos.



La actividad de la Banda de Música tendrá la consideración de acción voluntaria como expresión de participación, solidaridad y pluralismo.

Las actuaciones de voluntariado de la Banda de Música se llevarán a cabo con arreglo a programas y proyectos promovidos por el Ayuntamiento de Madridejos.

II. Ámbito de aplicación: el ámbito de aplicación del presente reglamento, se circunscribe a los miembros de la Banda Sinfónica Municipal de Madridejos, a su Director y al Ayuntamiento de Madridejos.

#### CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1. Denominación.

La denominación que adoptará la Banda de Música será: Banda Sinfónica Municipal de Madridejos.

Artículo 2. Composición de la Banda.

La Banda Sinfónica Municipal de Madridejos, estará compuesta, en la medida de lo posible, por un mínimo de 70 componentes, sin perjuicio de que por cuestiones de carácter técnico, instrumentación y/o equilibrio sonoro, se pueda ampliar o reducir la plantilla:

#### **FLAUTA**

- 1 Flauta 1ª
- 1 Flauta 2ª
- 1 Flauta/flautín

#### OBOE

- 1 Oboe 1º
- 1 Oboe 2º
- 1 Oboe/Corno Inglés

#### CLARINETE

- 2 Clarinetes Principales
- 4 Clarinetes 1º
- 4 Clarinetes 2º
- 4 Clarinetes 3º
- 1 Requinto
- 1 Clarinete Alto
- 1 Clarinete Bajo

#### SAXOFÓN

- 2 Saxofones Altos 1º
- 2 Saxofones Altos 2º
- 1 Saxofón Alto/Soprano
- 1 Saxofón 1º Tenor
- 1 Saxofón 2º Tenor
- 1 Saxofón Barítono

#### FAGOT

- 1 Fagot 1º
- 1 Fagot 2º

#### TROMPETA-CORNETA

- 1 Trompeta 1ª
- 1 Trompeta 2ª
- 1 Trompeta/Piccolo
- 1 Corneta 1ª
- 1 Corneta 2ª

#### **FLISCORNO**

- 1 Fliscorno 1º
- 1 Fliscorno 2º

#### **TROMPA**

- 1 Trompa 1ª
- 1 Trompa 2ª
- 1 Trompa 3ª



1 Trompa 4ª

TROMBÓN

1 Trombón 1º

1 Trombón 2º

1 Trombón 3º

1 Trombón Bajo

**BOMBARDINO** 

1 Bombardino 1º

1 Bombardino 2º

**TUBA** 

1 Tuba 1ª

1 Tuba 2ª

VIOLONCHELO - CONTRABAJO

1 Violonchelo 1º

1 Violonchelo 2º

1 Contrabajo

**PERCUSIÓN** 

5 percusionistas

ARCHIVERO/ORDENANZA

1 Archivero/Ordenanza

**BANDERA** 

1 Abanderado

Artículo 3. De la adquisición de la condición de músico de la Banda.

La condición de músico de la Banda Sinfónica Municipal de Madridejos, puede ser adquirida por cualquier persona que lo desee, lo solicite y cumpla con las condiciones que para tal fin se determinan en el presente Reglamento, y siempre que existiese vacante.

Si el solicitante cursa estudios en Conservatorio, o en Escuela de Música, hará la correspondiente solicitud, aportará certificado de estudios y se determinará una prueba de nivel para fijar si cumple los mínimos que la dirección de la Banda exige para ser componente de la misma. Si carece de estudios reglados, deberá realizar también una prueba de nivel.

Si el solicitante es alumno de la Escuela Municipal de Música de Madridejos, será propuesto por el Profesor de su instrumento haciendo la correspondiente solicitud de ingreso.

Para la realización de las pruebas de nivel, el Alcalde designará un Tribunal compuesto por el Director de la Banda y tres profesores de música que se encargarán de determinar si el aspirante reúne las condiciones exigidas para ser componente de la misma. El conocimiento musical se basará en titulaciones, lectura y teoría musical, demostración de dominio instrumental y, las pruebas técnicas que estime oportuna el tribunal designado, valorando todo ello en su conjunto.

En cualquiera de los casos, es preceptiva la solicitud previa del aspirante dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos.

Un aspirante que, habiendo demostrado unos conocimientos musicales mínimos, puede pertenecer a la Banda; dicha persona, permanecerá en período de prueba un mínimo de 12 meses y un máximo de 36. Entre los 12 y los 36 meses, la dirección, si no existen plazas libres, informará a la Corporación de la conveniencia de ampliar las plazas de la Banda para incorporar al nuevo miembro. Si expirado el plazo de 36 meses no se ha producido la incorporación, se le informará al interesado de la imposibilidad de la misma.

Existirán tres categorías de músicos, atendiendo a sus conocimientos, antigüedad y experiencias, denominadas:

Músico titular, Músico Educando y Músico Colaborador. El aspirante ocupará durante el período de prueba el puesto de músico educando si proviene de la Escuela de Música y de músico colaborador en otros casos.

Músico titular: aquel que adquiere la condición de músico de la Banda de Música con los derechos y obligaciones que le son inherentes.



Músico Educando: aquel aspirante al puesto de músico de plantilla que proviene de la Escuela de Música.

Músico Colaborador: aquel, que sin ser músico de la plantilla, participa en algunas actividades de la programación oficial y/o privada por las características y particularidades de dichas actividades.

Artículo 4. De la pérdida de la condición de músico de la Banda.

La condición de músico puede perderse en los siguientes casos:

- a) A petición del interesado, por cualquier causa.
- b) Por incapacidad física o psíquica definitiva.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por inhabilitación temporal, a causa de expediente disciplinario, por incumplimiento del presente Reglamento por causa grave.
- e) Por inhabilitación definitiva, a causa de expediente disciplinario, por incumplimiento del presente Reglamento por causa muy grave.

El órgano instructor en los casos de incoación de expediente disciplinario, será el Consejo de la Banda. Artículo 5. Obligaciones de los componentes de la Banda.

Las obligaciones de todos los componentes de la Banda de Madridejos, serán las siguientes:

- 1. Participar activamente en la entidad en la que se integren, de conformidad con sus estatutos y reglamento, y disponer por parte de la misma del apoyo necesario para el ejercicio de las funciones que les sean asignadas.
- 2. Participar en el desarrollo, diseño y evaluación de los programas en que se inserten.
- 3. Cumplir el compromiso adquirido con la entidad de la que forma parte, respetando sus objetivos y fines
- 4. Mantener la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad, guardando secreto análogo al secreto profesional.
- 5. Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- 6. Promover iniciativas que no tengan carácter racista o xenófobo.
- 7. Respetar a todos los componentes de la Banda.
- 8. Asistir con puntualidad, a los ensayos fijados y a las actuaciones programadas por el Ayuntamiento de Madridejos.
- 9. Poner los medios a su alcance, para mejorar sus condiciones técnicas y artísticas, por medio del estudio.
- 10. Vestir con propiedad el uniforme que se determine en cada caso.
- 11. Informar con la antelación debida al Director de forma personal, de las ausencias a sus obligaciones, justificándolas debidamente con la mayor brevedad posible.
- 12. Cualquier acto programado por el Ayuntamiento de Madridejos, salvo causas de fuerza mayor, será de obligado cumplimiento para los componentes de la Banda.
- 13. Se responsabilizará totalmente de cualquier material que le haya sido designado por el Director para su actividad musical. Entiéndase material, tanto instrumentos, material de archivo, uniforme y accesorios.

Artículo 6. Derechos de los componentes de la Banda.

Los componentes de la Banda, tendrán los siguientes derechos:

- 1. Adecuar su actuación a la consecución de los objetivos marcados, acatando las instrucciones que reciba para el desarrollo de su actuación.
- 2. Participar en las labores formativas que organice la entidad y que afecten a las tareas encomendadas al miembro.
- 3. Colaborar con la entidad y el resto de miembros en la mejor eficacia y eficiencia de los programas que se apliquen.
- 4. Mantener un compromiso individual que pueda servir de estímulo o de movimiento colectivo.
- 5. Ser asegurados de los daños y perjuicios que el correcto desempeño de su actividad pudiera reportarles.
- 6. Percibir del Ayuntamiento de Madridejos los medios necesarios y ser compensados de los gastos ocasionados en el ejercicio de la actividad.
- 7. No podrán ser asignados a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de la entidad.



- 8. Disponer del uniforme reglamentario.
- 9. Facilitarles los medios instrumentales de que disponga la Banda, que normalmente serán los de percusión y los instrumentos de coste elevado.
- 10. Percibir una beca por participar en las actividades programadas por la Banda en colaboración con el Ayuntamiento de Madridejos y que se hará efectiva según las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Madridejos o las bases aprobadas por el órgano competente.
- 11. Utilización de instrumentos en caso de que lo tengan asignado por la Banda de Música, previa solicitud al Director de la misma, para cuestiones derivadas del estudio o aquellas que generen un beneficio manifiesto para la Banda de Música que tendrá que ser justificada de forma fehaciente.
- 12. Serán tratados con respeto por cualquier persona o entidad pública o privada, en el ejercicio de su labor.
- 13. Serán atendidos por el Director, para cuantas cuestiones, derivadas de sus competencias, estimen oportunas.
- 14. Los mayores de 18 años, dispondrán de voto en las deliberaciones y discusiones de los asuntos propios de la Banda que les afecten. Los menores de dicha edad, podrán ejercerlo con el padre/madre o tutor/a.

Artículo 7. El Consejo de la Banda.

El Consejo de la Banda es el órgano encargado de velar por el cumplimiento estricto del presente Reglamento y de aplicar, llegado el caso, el régimen disciplinario.

El Consejo de la Banda elaborará la programación anual de conciertos y actuaciones.

El Consejo de la Banda estará compuesto por el Alcalde o persona en quien delegue, con voto de calidad en su condición de Presidente del Consejo, el/la Concejal/a de Cultura, con voz y voto, el Director, con voz pero sin voto, dos componentes de la Banda, democráticamente elegidos, por un período de dos años, con voz y voto, y por último, el archivero, con voz y sin voto.

Artículo 8. Del régimen sancionador.

El incumplimiento del presente Reglamento dará origen a la incoación del correspondiente expediente disciplinario. El órgano instructor será el Consejo de la Banda, quien tramitará el expediente sancionador respecto de las infracciones cometidas por parte de los componentes de la Banda de Música y que atendiendo a su naturaleza, podrán ser calificadas como leves, graves o muy graves.

- 1. Se considerarán faltas leves las siguientes:
- a) Falta de puntualidad a ensayos o actuaciones.
- b) Vestir de forma inapropiada el uniforme reglamentario.
- c) La incorporación a la formación de la Banda, una vez comenzado el acto en que se participe sin justificación previa.
- 2. Se considerarán faltas graves las siguientes:
- a) Cuatro faltas leves.
- b) Faltar al respeto a miembros de la Corporación Municipal, al Director y compañeros, mientras esté en el desarrollo de sus funciones como componente de la Banda Sinfónica Municipal.
- c) Faltar a alguna actuación programada o ensayo, sin la preceptiva justificación.
- d) Deterioro por negligencia o de forma intencionada, del material que le haya sido asignado por la Banda de Música.
- e) Bajar, de forma intencionada, su rendimiento artístico.
- f) La negativa a ocupar al atril que en cada momento, le pueda designar el Director, en función de sus condiciones artísticas y del interés general de la Banda.
- 3. Se considerarán faltas muy graves las siguientes:
- a) Cuatro faltas graves.
- b) Utilización o apropiación indebida de cualquier material que le haya asignado por la Banda.
- c) Ocasionar perjuicio grave a los intereses de la Banda, no avisando de una ausencia a una actividad programada, pudiéndolo hacer, y sobre todo si esta ausencia se produce por participar en actividades de otras agrupaciones, sin contar con la preceptiva autorización del Director.
- d) Las faltas reiteradas, sin justificación, a ensayos o actuaciones programadas.
- 4. Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento.



5. Las faltas graves serán sancionadas con separación de la disciplina de la Banda Sinfónica Municipal por un período de un mes y sanción económica de 50 euros.

6. Las faltas muy graves supondrán la pérdida definitiva de la condición de componente de la Banda.

7. La acción para sancionar las infracciones y las sanciones impuestas en aplicación del presente reglamento prescribirán de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

Artículo 9. Los instrumentos.

Los instrumentos de los que dispone el Ayuntamiento de Madridejos, cuyo inventario se adjunta a este Reglamento, así como los que en el futuro puedan ser adquiridos, estarán destinados con exclusividad, a la actividad musical de la Banda Sinfónica Municipal de Madridejos.

Su uso será para la actividad oficial programada por el Ayuntamiento de Madridejos y su control y distribución, están encomendados al Director de la Banda Sinfónica Municipal, quien responderá de ello ante el Alcalde o Concejal responsable de la misma.

La actividad privada que pueda realizar la Banda Sinfónica Municipal, y que necesite para su desarrollo los instrumentos que le han sido adjudicados por el Ayuntamiento, deberá contar con el informe favorable del Director, así como el preceptivo permiso del Alcalde o Concejal responsable, quien autorizará, o no, dicha actividad, en función de la repercusión social o el interés general de la misma. Se desestimará la solicitud de utilización de instrumentos para actividad particular, si la misma, a juicio del Alcalde o Concejal responsable, implica un perjuicio para los intereses artísticos de la Banda Sinfónica Municipal y su actividad musical. En cualquier caso, el solicitante se responsabilizará totalmente de cualquier anomalía que pueda surgir al instrumento durante el tiempo que permanezca bajo su control. El cuidado y buen mantenimiento de los instrumentos de la Banda Sinfónica Municipal que sean asignados a cualquier componente, debe ser una norma de conducta para los mismos. Su deterioro por negligencia, será sancionado conforme al régimen disciplinario contenido en este Reglamento, debiendo además abonarse el importe de reparación o reposición en su caso, del mismo.

Los componentes de la Banda que no tengan asignados instrumentos de la Banda Sinfónica Municipal, y que tengan que utilizar su propio instrumento para el servicio de la misma, será atendido su mantenimiento con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Madridejos, siempre y cuando el deterioro de dicho instrumento no se deba a negligencia o mala conservación por parte del instrumentista, en cuyo caso será el único responsable de su reparación. Para determinar si ha habido negligencia o mal uso en el cuidado de los instrumentos, se contará siempre con el informe de un experto en reparaciones, quien dictaminará la causa que haya producido la avería. Tan sólo se procederá a la reparación cuando ésta se deba al uso normal del instrumento, o por motivo accidental. Artículo 10. El uniforme.

El uniforme de la Banda Sinfónica Municipal es el signo visible de la institución y deberá ser vestido siempre con propiedad y esmero.

Su utilización en cada momento, será determinada por el Director, quien lo comunicará a los componentes, antes de cualquier actividad en la que participe. No obstante, en la programación oficial de la Banda, su uso será obligatorio por todos los miembros.

Su composición será la siguiente:

- 1. Traje de invierno:
- a) Chaqueta azul marino con liras en la solapa, pantalón largo o falda gris marengo, camisa blanca, corbata azul marino, zapatos y calcetines negros.
- 2. Chaquetón. La utilización del abrigo estará supeditada a las especiales inclemencias meteorológicas y a la importancia de la actividad a realizar. Será el Director quien determine su uso.
- 3. Traje de verano:
- a) Pantalón o falda gris marengo, camisa blanca de manga corta con hombreras de lira y escudo del Ayuntamiento en la manga izquierda.

El uniforme le será entregado al músico en el momento de su incorporación a la Banda.

Estará totalmente prohibido su uso fuera de la actividad oficial de la Banda Sinfónica Municipal, excepto en alguna actividad privada, debidamente autorizada.



El uniforme, en su totalidad, será entregado en el momento en el que cese la relación del músico con la banda, o le resulte inservible al músico por cambio de talla.

Artículo 11. El archivo musical.

El archivo musical está compuesto por todas las obras musicales que figuran registradas en su correspondiente libro y por aquellas que puedan ser adquiridas en el futuro por el Ayuntamiento de Madridejos.

Quedan excluidas de este catálogo, aquellas que sean patrimonio particular de cualquier componente de la Banda Sinfónica Municipal, sin que haya una cesión expresa por parte de sus propietarios al Ayuntamiento de Madridejos.

El archivo musical, está bajo el control directo del Director de la Banda Sinfónica Municipal y su mantenimiento y utilización serán responsabilidad del archivero de la Banda, bajo la supervisión del Director.

Nadie podrá manipular el archivo musical, a excepción de las personas antes reseñadas y su utilización está dispuesta con exclusividad, para el funcionamiento normal de la Banda Sinfónica Municipal de Madridejos.

Las personas o instituciones ajenas a la Banda Sinfónica Municipal, que puedan estar interesadas por alguna de las obras musicales catalogadas en el archivo, deberán presentar solicitud al Ayuntamiento de Madridejos y previo informe del Director de la Banda, se valorará la conveniencia u oportunidad de la petición y la consiguiente entrega a la persona o institución interesada de la copia solicitada.

Artículo 12. El Archivero.

El archivero, podrá ser cualquier componente de la Banda que sea mayor de edad y que reúna los requisitos para el cargo.

Corresponderá al Director junto al Consejo de la Banda seleccionar a quien crea más idóneo para el puesto de entre los que hayan optado al mismo.

Las funciones del archivero serán las siguientes:

- 1. Preparar y distribuir el material que el Director haya decidido para interpretar en cada caso.
- 2. Llevar el libro de registro de obras, dando las correspondientes altas y bajas.
- 3. Colocar, tanto para ensayos como para conciertos, todo el material necesario, tales como sillas, atriles, tarimas, etc.

El archivero, recibirá una indemnización por su labor equivalente a la de cualquier músico que haya tenido el 100% de las asistencias y según se acuerde para ellos.

Está prohibido entregar copias del archivo a ninguna persona, sea músico de la Banda o no, así como a instituciones públicas o privadas, sin la autorización previa por escrito del Ayuntamiento de Madridejos a través del Concejal responsable o en su caso del Director de la misma. El incumplimiento de esta norma, lleva implícita la suspensión inmediata de sus funciones y el inicio del correspondiente expediente sancionador.

Artículo 13. La Academia.

Se entiende por Academia, el lugar donde la Banda Sinfónica Municipal realiza su trabajo de ensayos para la preparación de las actividades programadas.

La Academia está bajo la responsabilidad del Director de la Banda quien regula su utilización.

No está permitida la utilización de la Academia a personas, ni a colectivos distintos, a los docentes, alumnos y componentes de la Banda Sinfónica Municipal, excepto por autorización expresa del Concejal Delegado del área.

#### CAPÍTULO TERCERO

Artículo 14. Designación del Director.

La Dirección de la Banda Sinfónica Municipal de Madridejos, se designará por parte del Ayuntamiento de Madridejos, teniendo las competencias propias de Director de Banda y aquellas que el/la Concejal/a responsable le pueda encomendar para el desempeño de su cargo.

Artículo 15. Competencias del Director de la Banda de Música.

Serán atribuciones del Director todas aquellas que deriven de su condición, además de:

- a) Programación de los ensayos (totales y parciales), determinando los días y horas de ensayo.
- b) Elección del repertorio musical, determinando los programas de concierto.



- c) Determinar el reparto de atriles según el programa a interpretar, atendiendo a su capacidad técnica y en función de los intereses generales de la Banda, buscando siempre el equilibrio sonoro más idóneo.
- d) Fijar las condiciones técnicas de ingreso de los aspirantes a formar parte de la Banda de Música.
- e) Determinar la uniformidad para cada acto.
- f) Hará cumplir las normas de régimen interior. Podrá apartar de forma cautelar, a cualquier músico, si la gravedad del hecho así lo aconseja, dando cuenta inmediata al Consejo de la Banda, quien resolverá de forma definitiva, aplicando el régimen sancionador.
- g) Controlar el patrimonio instrumental, archivo y mobiliario que haya sido puesto a disposición de la Banda de Música, regulando y autorizando su utilización, en todos los casos, dando cuenta de sus decisiones, al Concejal responsable.
- h) Dar su visto bueno a la actividad privada de la Banda, recabando con anterioridad la autorización del Concejal responsable.
- i) Asumirá las competencias que pueda delegarle el Concejal responsable.

En todos los casos, informará puntualmente al Concejal, de todo lo que pueda surgir, despachando de forma regular con el mismo.

#### CAPÍTULO CUARTO

Artículo 16. Programación oficial.

Se considera programación oficial de la Banda Sinfónica Municipal de Madridejos toda aquella que dimane de la Concejalía de Cultura, Festejos o de cualquier otra que pueda necesitar los servicios de la misma, en un momento determinado.

La programación oficial se dará a conocer, a primero de Enero de cada año, a excepción de aquellas otras actividades que puedan surgir y que no estén contempladas en dicha programación, las cuales se harán públicas con la suficiente antelación.

La programación oficial, será de obligado cumplimiento para los componentes de la Banda de Música. En ningún caso, se fragmentará la Banda para realizar dos actuaciones a la vez, con el fin de no reducir la calidad de las interpretaciones y el prestigio de la institución.

Artículo 17. Programación privada.

Se entenderá por programación privada, toda aquella que sea distinta y no interfiera con la programación oficial del Ayuntamiento de Madridejos, pudiéndose desempeñar dicha actividad tanto en el propio municipio, participando en actividades realizadas por entidades privadas o asociaciones, o bien fuera del municipio, siempre que se justificara por la especial repercusión social que tenga o los casos de representación de Madridejos fuera de la localidad, llevando el buen nombre de nuestro municipio fuera de él.

# CAPÍTULO QUINTO

Artículo 18. Vigencia.

Este Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Madridejos.

En el supuesto de producirse conflictos sobre la interpretación del Reglamento, que afecten a los miembros de la Banda Sinfónica Municipal, éstos nombrarán una comisión encargada de trasladar a los órganos de gobierno de la Corporación la discrepancia y, en su caso, para negociar lo que corresponda. En todo caso, cualquier modificación del presente reglamento será competencia del Pleno del Ayuntamiento.

#### RELACIÓN DE INSTRUMENTOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

#### **FLAUTA**

- 1 Flautín Yamaha YPC62 nº 47618
- 1 Flautín Yamaha 32 nº 62620

#### OBOE

- 1 Oboe Buffet nº 9941
- 1 Oboe Buffet nº 14787
- 1 Oboe Bulgheroni FB-91 nº 7746
- 1 Oboe Bulgheroni FB-91 nº 7960

# CLARINETE

1 Requinto Noblet nº B67662



- 1 Clarinete Buffet nº F227873
- 1 Clarinete Buffet nº 403353
- 1 Clarinete Buffet E-11 nº 607331
- 1 Clarinete Buffet E-11 nº 607329
- 1 Clarinete Buffet E-11 nº 763364
- 1 Clarinete Buffet E-11 nº 763564
- 1 Clarinete Buffet E-11 nº 644466
- 1 Clarinete Buffet E-11 nº 921935
- 1 Clarinete Buffet E-11 nº 607333
- 1 Clarinete Buffet E-11 nº 607332
- 1 Clarinete Buffet E-11 nº 403357
- 1 Clarinete Buffet E-11 nº 763536
- 1 Clarinete Yamaha nº 018286
- 1 Clarinete Yamaha 34 II
- 1 Clarinete Bajo Yamaha 622 II

#### SAXOFÓN

- 1 Saxofón Soprano Yamaha YSS 475 nº 020777
- 1 Saxofón Alto Yamaha YAS 25 nº 001685
- 1 Saxofón Alto Yamaha YAS 25 nº 090359
- 1 Saxofón Tenor Classic Amati Kraslice nº 145816
- 1 Saxofón Tenor Yamaha YTS 25 nº 019163
- 1 Saxofón Tenor YAS 62 nº 019987
- 1 Saxofón Barítono Yamaha Mod. 32
- 1 Saxofón Barítono Amati Kraslice nº 137058

### **FAGOT**

- 1 Fagot Takeda Mod. 2 serie 191
- 1 Fagot Takeda Mod. 2 serie 339

# **TROMPETA**

- 1 Corneta Yamaha YCR 43306 nº C-28355
- 1 Trompeta Collegate Holton Amati nº 699440

# **FLISCORNO**

- 3 Fliscornos Rott
- 1 Fliscorno Yamaha YFH-731 nº 011236

# **TROMPA**

- 1 Trompa Yamaha, mod. YHR 567, nº 022055
- 1 Trompa Yamaha YHR 567D, nº 009627
- 1 Trompa Besson nº 05084
- 1 Trompa Besson
- 1 Trompa California Sib/Fa LHR 321Z

### TROMBÓN

- 1 Trombón Yamaha mixto YSL-354 nº 223896
- 1 Trombón Yamaha USL 354 nº 316010
- 1 Trombón Huaseng STB-2-y nº 357
- 1 Trombón Huaseng STB-2-y

# **BOMBARDINO**

- 1 Bombardino Rott
- 1 Bombardino Rott

# TUBA

- 1 Tuba California nº 9-13249
- 1 Tuba Júpiter
- 1 Tuba Rott
- 1 Tuba TU-410
- **VIOLONCHELO**



- 1 Violonchelo Alma Strings
- 1 Violonchelo Alma Strings ¾

**PERCUSIÓN** 

- 1 Caja
- 1 Bombo de concierto
- 1 Bombo de calle
- 1 Juego de tres timbales manuales
- 1 Juego de tres timbales cromáticos
- 1 Gong
- 1 Lira
- 1 Xilófono
- 1 Platos de concierto
- 1 Platos de calle
- 1 Batería
- 1 Tom-toms

Pequeña percusión: castañuelas, güiro, látigo, palo de lluvia, claves, pandereta, triángulo, carraca, cajón flamenco, bocinas, temple-block, cortinilla.

22 atriles de concierto

50 atriles plegables

70 sillas de concierto

50 sillas plegables

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

- 1.-Desde la aprobación en Pleno del presente documento, una Comisión Gestora se encargará de velar por el cumplimiento de este Reglamento y facilitar el tránsito desde la actual situación de la BMMM hacia el establecimiento de una agrupación musical que será la Banda Sinfónica Municipal de Madridejos.
- 2.-Dicha Comisión Gestora estará compuesta por el Acalde o persona en quien delegue y un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, además esta Comisión podrá contar con cuántos miembros de la banda estime oportunos a fin de acelerar la tarea descrita en el anterior párrafo.
- 3.-La duración de esta Comisión Gestora será como máximo de cuatro meses desde la aprobación del presente documento, una vez transcurrido este tiempo será el Consejo de la Banda establecido como se determina en el Artículo 7 del presente Reglamento, quien se encargue de velar por el cumplimiento del mismo y por la buena marcha de la agrupación.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo

# 15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE DÍA



Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda mostrando su apoyo a esta propuesta.

Interviene la Sra. del Álamo y dice que entienden que por ley hay que modificar esta normativa y van a votar a favor.

El Sr. Privado dice estar también de acuerdo, es simplemente ajustar la ordenanza a la legislación vigente, por tanto votará a favor.

Por Alcaldía se reitera que únicamente es adaptar a la legislación vigente el Reglamento del Centro de Día.

Debatido el asunto por el Sr. Presidente se somete a votación aprobándose por unanimidad la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** APROBAR inicialmente la modificación de los art. 1, 5, 14.3, 5 y 6, 40, 59.10, y 60.7 así como introducir un nuevo párrafo 10 en el art. 12 y 3 en el art. 13 del Reglamento del Centro de Día del Ayuntamiento de Madridejos con la redacción siguiente:

Artículo 1.- El objeto del presente Reglamento es regular el régimen y funcionamiento interno del Centro de Día de Madridejos, de titularidad municipal, siendo el domicilio del mismo calle Noria, s/n; y sujeto a la aplicación de la siguiente normativa:

Orden del 21 de mayo de 2001 modificada por la orden del 4 de junio de 2013 por la que se regulan las condiciones mínimas de los centros destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha.

Decreto 186/2010, de 20 de julio de 2010, del régimen jurídico de los centros y servicios especializados para la atención a las personas mayores en la red pública de Castilla-La Mancha y del procedimiento de acceso a los mismos.

Orden de 9 de marzo de 2011 que establece el régimen jurídico y el sistema de acceso a los servicios de estancias diurnas en centros pertenecientes a la red pública de Castilla-La Mancha.

Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Toda aquella normativa que pueda ser publicada con posterioridad que modifique o regule el objeto de este Reglamento.

Artículo 5.- Para aquellos que acudan al Servicio de Estancias Diurnas se regirán por la Orden de 09/03/2011 de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establece el régimen jurídico y el sistema de acceso a los servicios de estancias diurnas en centros pertenecientes a la red pública de Castilla-La Mancha.

Artículo 12.10.- Cualquier otro derecho que venga recogido en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Artículo 13.3.- Cualquier otro deber que venga recogido en la Ley14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Artículo 14.3.- El servicio de Estancias Diurnas se presta todos los días laborales del año con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas

5.- El servicio de peluquería estará abierto en horario de apertura del Centro, salvo que en el contrato que firme con el Ayuntamiento se determine otro horario distinto.

6.- El servicio de podología estará abierto en horario de apertura del Centro, salvo que en el contrato que firme con el Ayuntamiento se determine otro horario distinto.

Artículo 40. El servicio de estancias diurnas se presta todos los días laborales del año en horario de 9:00 a 19:00 horas. Los sábados, domingos y festivos del calendario laboral el servicio permanecerá cerrado.

Artículo 59.10.- Una copia del acta se expondrá en el tablón de anuncios del Centro y otra copia se enviará a los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Toledo.



Artículo 60.7.- Una copia del acta quedará expuesta en el tablón de anuncios del Centro y otra copia se enviará a los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Toledo.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, haciendo uso del contenido del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No existiendo ninguna, se pasa al siguiente punto.

### 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Tendero, dice que hace una recomendación y transmite un malestar que cualquier ciudadano puede tener. Dice que la noche del 18 al 19 de octubre hubo una macrofiesta en la antigua Granja, ésta va acompañada con el alcohol y con el consiguiente descontrol. La fiesta empezó el sábado y terminó el domingo a las 12 de la mañana, llamó a la Policía y pasó en varias ocasiones por allí, la Guardia Civil estaba allí haciendo los controles de alcoholemia pero no la policía municipal. Entiende que era un asunto de una gran gravedad aquello se estaba produciendo en la calle, no en un recinto privado y el Ayuntamiento tiene una ordenanza sobre el alcohol. Piensa que no es una situación de responsabilidad política, pero sí creo que es una situación de responsabilidad de nuestra Policía y creo que se deben poner los medios para que cuando haya esas macrofiesta haya presencia policial. Traslada su queja hacia la Policía y su recomendación hacia los que tienen responsabilidad sobre ello, para que cuando se celebren fiestas de este tipo realicen los controles oportunos.

Interviene la Sra. del Álamo y dice que su pregunta primera va dirigida al Concejal de Obras y Servicios, y es porque han visto que en una Junta de Gobierno del día 2 de octubre, hay un pago para el mes de Julio de 786 euros para el control de palomas, y la pregunta es si se está haciendo un seguimiento, si se paga mes a mes o es solo cuando hacen la intervención.

Responde el Sr. Mariblanca, que tenían contratada a una empresa para controlar la plaga de palomas que había en distintos edificios del Ayuntamiento, cuando llegó el mes de agosto, como habíamos rebajado bastante el número de palomas, sobre todo en plaza de toros, colegio Garcilaso de la Vega, decidimos dejarlo, y esa debe ser la última factura que esa empresa nos ha pasado, aunque ahora no tengo aquí la documentación para saber si es la última factura o no.



Dice la Sra. del Álamo que como no está seguro que por favor le envíe un informe sobre cómo ha ido ese tema. Hace otra pregunta sobre el punto limpio, pregunta sobre si se tiene un control sobre las situaciones que allí se generan, y también sobre los horarios si realmente se están cumpliendo los que tiene que ser.

Interviene el Sr. Mariblanca, y dice no sabe a qué situación se refiere, en cuanto a los horarios sí se están cumpliendo.

Toma la palabra de nuevo la Sra. del Álamo y dice que le va a informar, porque lo hemos sufrido uno de nosotros, ha ido por el punto limpio y los horarios no se están cumpliendo. Ella se lo puede decir personalmente porque sí que ha ido para ver si se cumplen o no, y no es un poco de retraso, es que se abre cuando viene bien, o cuando hay concertada visita con alguien. Ya en un Pleno se os dijo, y sobre todo al Concejal de Obras y Servicios que allí había unas irregularidades. Hay irregularidades con el material eléctrico y electrónico, si vas con un ordenador la persona que está allí te dice que al contenedor donde lo vas a echar no, que lo dejes allí al lado, si tú dices no yo lo llevo al contenedor, lo dejas en el contenedor y él ya tiene concertada con ciertas personas que ya se os dijo quienes eran y sigue utilizando ese material que tú allí dejas; inmediatamente lo cogen y con los acuerdos que tengan entre ellos que no lo sabemos. Eso está pasando y nos ha pasado a uno de nosotros y a gente que nos ha denunciado el tema, por eso hemos ido. Queremos que se controle, que se tomen cartas en el asunto.

Interviene el Sr. Mariblanca y dice que si les ha ocurrido eso se tomarán medidas y se le dirá a la persona encargada del punto limpio.

Prosigue la Sra. del Álamo diciendo que sabe que hay expedientes abiertos a otros trabajadores del Ayuntamiento, porque se está incurriendo en deficiencias que se están vigilando, con lo cual lo que piden es una vigilancia exhaustiva sobre este tema.

Nuevamente la Sra. del Álamo realiza una pregunta para el Concejal de Obras y Servicios, dice que la remodelación de la estación de autobuses ya ha terminado y si el Ayuntamiento con la empresa que lo ha hecho ya ha cotejado todos los gastos y si la obra que se ha realizado corresponde con todos los gastos, saber si ese tema ya está zanjado.

Responde el Sr. Mariblanca diciendo que no, que todavía están pendientes de que este señor está realizando inversiones allí y de que él les diga que ha terminado.

Interviene de nuevo la Sra. del Álamo y pregunta que si aparte de la arquitecta que redactó el proyecto ha estado el Concejal de Obras y Servicios viendo las obras y la remodelación.

Responde el Sr. Mariblanca diciendo que a este señor le dijeron que tenía que gastar una cantidad, él ha estado viendo lo que ha estado haciendo. A la estación de autobuses se le ha dado un gran cambio. Tienen que ver ahora si los gastos que ha hecho se ajustan o no al pliego, no obstante piensa que la obra se ajusta a lo que debe ser.

Dice la Sra. del Álamo que ella ha visto el cambio que ha dado, pero cuando habló con el concejal de Obras respecto a los cambios que iba a haber con el adjudicatario del bar de la estación de autobuses presente, él se comprometió, y dijo que eso cabía dentro de la cuantía del gasto que tenía que hacer, Había que cambiar los grifos de los servicios que estaban



completamente deteriorados, los sanitarios había que cambiarlos también, y ha visto que no se han cambiado. Ha visto también que la pintura de la sala de espera se ya está desconchada porque no se ha hecho un tratamiento antihumedad como se habló allí. Dice que es necesario que se vaya y se controle, sobre todo ahora que está sin terminar el gasto.

Prosigue la Sra. del Álamo y dice que ha visto que en la Junta de Gobierno del día 9 de octubre se le concede autorización para la instalación de un toldo. Dice que en el acuerdo se autoriza porque se adapta a una normativa municipal, pero se ha afectado la accesibilidad de la zona. Cualquier persona que va con su maleta, no puede pasar por ahí porque está ocupado por el toldo; hay unos quince centímetros de escalón y hasta unos doce metros no se puede pasar. Lo que pide es que se vigile y que eso se subsane, por el compromiso del equipo de gobierno con la accesibilidad.

Toma la palabra el Sr. Mariblanca y dice que en la instalación de la carpa ha dejado 1,20 metros para que haya suficiente espacio para el paso de una silla de ruedas. Otra cosa distinta es que la accesibilidad de la zona estaba mal, pero en la instalación de la carpa se ha deja 1,20 metros y ha sido medido por la Policía y por él mismo.

Responde la Sra. del Álamo diciendo que van a ir juntos para ver que la accesibilidad estuviera mal o bien, porque se ha deteriorado ahora con la puesta de la carpa en unas zonas hay 1,20 metros, pero en otros quedan 30 cm. para moverse.

Interviene el Sr. López Arenas, y dice que quieren hacer una denuncia y una crítica bastante airada con respecto a la gestión de la piscina cubierta municipal. Se refiere a la empresa privada que está gestionando la piscina, que tiene una deuda con el Ayuntamiento de más de 70.000 euros desde hace más de un año. Sobre esto ya preguntamos en su momento, dejamos pasar dos o tres meses desde que esta deuda salió a la luz. Posteriormente pregunté yo personalmente y la respuesta que se me dio fue que se iba a prorratear a través del canon en unos doce meses aproximadamente y se iba a pagar así esa deuda. Todo esto de que estamos hablando lo dijeron en noviembre o diciembre de 2013. Tras pasar tres o cuatro meses y ver que esa situación no cambiaba y el Ayuntamiento sigue pagando ese canon, vuelve a preguntar y se le dice que la empresa está pasando una situación delicada y que en poco tiempo se va a empezar a regularizar esa situación. Esa situación evidentemente no ha cambiado y no sólo no ha cambiado sino que nos encontramos con la sorpresa de que en una Junta de Gobierno ven que han aprobado que esa deuda no hay que pagarla hasta el segundo semestre de 2015. Lo que esto significa no es sólo que no nos pague esa empresa que nos debe 70.000 euros, sino que además nosotros les pagamos más de 6.300 euros mensualmente. Estamos hablando de que en un año el ayuntamiento ha dejado de recaudar unos 140.000 euros. Quiere que la gente sepa la situación que se da ahí, además de criticar esta situación, han pasado por alto trabajos que se están realizando en ella por parte de personal del ayuntamiento. Le parece que el hecho de que además de que no nos pagan lo que se nos debe, se les siga pagando a ellos el canon, es un agravio comparativo con el resto de empresas o ciudadanos del pueblo. Dice creer que está bien que se levanta un poco el brazo para intentar que la piscina funcione, pero después de un año y pico poner la fecha de comienzo de pago con el segundo semestre de 2015, le parece que coincide con un cambio de legislatura.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar al Sr. López Arenas y dice que efectivamente la empresa ha pasado momentos difíciles quizá no ha hecho un buen estudio de costes, ha



gastado mucho más de lo que se comprometió en un principio, pero las piscinas municipales le costaban a Madridejos 300.000 € al año en tasas, estamos comparando con 70.000 €, esta deuda que mantiene con el Ayuntamiento fue problema del Ayuntamiento, no pudimos cambiar el tema de la electricidad porque nos encontramos con una deuda con la compañía eléctrica. Te voy a contar también otra situación, y es que cuando yo llegué al gobierno había una deuda de había que devolver por los terrenos de Emviur que ustedes gobernando pidieron al Instituto de Finanzas un aplazamiento en la devolución, se hizo, y hay que devolver 800.000 euros, y a fecha de hoy debemos en torno a 500.000 €, pero porque hemos hablado con el Instituto de Finanzas. Con respecto a empresas, que gestionan asuntos del Ayuntamiento, a fecha hoy aún siguen debiendo dinero, eso que te parece tan raro ha esto ocurriendo, en este sentido no estamos perdonando nada a nadie, de alguna manera se les descontó en el canon algunas pequeñas cantidades, nos han pedido por favor que esos pagos se les retrasasen un poco porque están esperando unas operaciones de tesorería, se ha accedido a ello para echarles una mano, no se está perdonando nada a nadie, con algunas empresas ustedes también han tenido ese criterio en un momento determinado, y no se les ha dicho que se marchen. Me parece bien lo que dices, pero quiero hacerte esa comparativa que te he dicho, a cuánto ascendía el canon que se estaba pagando el Ayuntamiento de Madridejos con respecto a ahora.

Interviene de nuevo el Sr. López Arenas y dice que todo lo que ha dicho no les justifica porque en Madridejos hay por lo menos unas 200 empresas más y que vengan y digan que les aplacen el IBI, a lo que responde el Sr. Alcalde que hacen esos aplazamientos. Prosigue el Sr. López Arenas y dice que ellos son los primeros que no han sido estrictos porque hace un año aproximadamente desde que salió este tema, lo preguntaron, les dieron una respuesta que aceptaron. Insiste en que no han sido estrictos porque esto lleva más de un año, entienden las circunstancias de la empresa, pero dejarlo para el segundo semestre de 2015 le parece ya mucho. Dice que coincide con un cambio de legislatura, y la corporación que entre ahí se lo va a encontrar. A lo que responde el Sr. Contreras que igual que ahora están pagando ellos todo lo de EMVIUR.

Pregunta el Sr. López Arenas cuándo se le debe a día de hoy a la Banda de Música, dice que estamos pidiendo préstamos cuando tenemos ahí dinero sin cobrar. Responde el Sr. Alcalde diciendo que han reducido el endeudamiento, actualmente el Ayuntamiento debe 600.000 € menos, no se están pidiendo préstamos para financiar a nadie. La empresa les ha pedido un aplazamiento y han accedido, es un criterio que han seguido y también lo han hecho con otras personas. Esa empresa ha tenido que realizar inversiones que posiblemente no esperaban, entre otras cosas por las deficiencias que se han aprobado anteriormente, espera que cuanto antes resuelvan sus problemas económicos para que se aclare la situación.

Prosigue el Sr. López Arenas diciendo que esos gastos a los que se refiere han sido asumidos por el Ayuntamiento en Junta de Gobierno, a lo que responde el Sr. Contreras que son otros muchos más que ellos han tenido que acometer. Vuelve a insistir el Sr. López Arenas en que es un precedente bastante complejo el que se ha hecho, es un año y medio, le parece que ellos han sido bastante permisivos en este tema pero no es la solución, ni le parece una gestión buena.



Responde el Sr. Contreras diciendo que ellos lo único que están haciendo es una gestión que cree que ha sido positiva, a lo mejor resulta que el canon que se aprobó es bastante bajo, pero eso no tiene nada que ver.

Toma la palabra el Sr. Peña, y dice que con lo que ha dicho el Sr. Francisco, hay que valorar también la gestión, han hecho inversiones que en buena lógica no les correspondía a ellos, unos pueden ser vicios ocultos y otros no lo eran. Esto tampoco se puede comparar con el resto de los empresarios porque no es una empresa típica ni son empresarios al uso. Antes el coste de la piscina era en torno a 420.000 € al año y ha pasado a costar 72.000 €. Prosigue diciendo que independientemente de esta ampliación de los plazos de pago que se está haciendo, tiene que quedar claro que van a pagar, que no nos va a costar ese dinero, porque se detraerá del canon en el momento en que pase el plazo de tiempo que se les ha dado.

El Sr. López Arenas continúa insistiendo en que no está de acuerdo con el hecho de que no solamente se les ha aplazado el pago, sino que además cada mes se le pagan los 6.000 €. Él admira el trabajo que están haciendo en la empresa, pero llega un momento en que hay que pensar y buscar una solución.

Continúa el Sr. López Arenas diciendo que va a hacer otra crítica más, que tanto él como el Grupo al que representa en este tema se unen a la crítica que hizo el presidente del Club Deportivo Madridejos en una entrevista que le hicieron en La Tribuna de Toledo. La crítica es al Ayuntamiento de Madridejos y al alcalde en particular. A continuación lee lo que decía: "Aún siguen sin percibir parte de las dos últimas subvenciones del Ayuntamiento por valor de unos 33.500 €", no obstante para Faustino Sánchez lo primordial no es el dinero, sino el trato, "Me ha llamado mucha gente para felicitarme por la trayectoria del equipo y aún no he recibido la del Alcalde, estamos solos económica e institucionalmente". Yo desde aquí he reclamado varias veces que se apoye al club, no económicamente, pero sí institucionalmente y con otro tipo de apoyo un poco de tipo personal. Quiero preguntar si es cierto que a primeros de octubre se le debían estos 33.000 euros al club.

Responde el Sr. Peña diciendo que en el último año se les ha dado más de 20.000 euros, no sabe la cifra exacta. Al C.D. Madridejos en la anterior legislatura se le prometió mucho dinero, mucha de la deuda que hemos pagado nosotros al C.D. Madridejos en esta legislatura procedía de compromisos de subvenciones de la anterior. En el último año se les ha pagado en dinero unos 20.000 euros, aparte de eso se les ha ayudado con la barra de la feria, en fiestas, se les ayuda con los musicales que organizan, se les ayuda continuamente. Se contactó con la empresa Soliss y les ayudaron con unos 3.000 euros de unos carteles que les pusieron. En cuanto a que no hay contacto, rara es la semana que no hablo con José o con Faustino, y me hacen alguna propuesta. No es cierto que no tienen apoyo. En el próximo Pleno te traeré los datos económicos. Ellos tienen que forzar para conseguir más apoyo, para que nosotros seamos más sensibles, y ahora que el equipo va bien. Yo entiendo esas críticas, pero también hay que entender que no están justificadas en muchísimos casos.

Interviene nuevamente el Sr. López Arenas y dice que él lo que si ve es que en el tema económico hay que pagarles lo que nos comprometamos con ellos en su tiempo. No podemos estar pensando en lo que se hizo en otras legislaturas, vamos a corregir errores. Volvemos a lo de antes, con ciertos sectores se tiene una permisividad enorme y aquí no. Si le debemos más de 33.000 euros, hay que pagárselos. No obstante dice centrar más la crítica en el tema institucional, hay que estar y no estáis. Termino con una crítica más, ésta va hacia tu persona



Peña, criticamos el desinterés y la dejación que tienes hacia el deporte y por ende el Ayuntamiento. He decirte que las cosas están funcionando porque hay gente muy preparada y muy comprometida y que está trabajando muchísimo, tanto en clubes como en el Patronato, pero no por la presencia o el interés del concejal o del Ayuntamiento en saber cómo van las cosas. Tan solo se os ve en las entregas de premios y no en todas. No es sólo ahí donde se debe estar, sino que hay que estar en el día a día, ayudando a los clubs, estar pendiente del Patronato Deportivo, de cómo se gestiona, cuando empiezan las temporadas estar pendiente de la gente. Dice que hay una dejación total hacia el deporte, y así llevamos tres años, dice haberlo criticado alguna vez, pero no hay un interés. Hay mucha gente relacionada con el deporte que se lo dice, y encima mucha gente critica al Ayuntamiento en general, entre los cuales se incluye, le reitera al Sr. Peña que no hay una crítica hacia su persona o su gestión, sino una crítica hacia el Ayuntamiento, y encima les tienes que decir que llevas razón, dice que a él le gusta y lo vive, y sabe que es así.

Toma la palabra el Sr. Peña para responder al Sr. López Arenas, y le dice que si él cree que la gestión de una concejalía de este tipo es ir y estar, pues posiblemente él por temas de trabajo y otras cuestiones no puede dedicarle el tiempo que posiblemente le gustaría. Le gustaría ir más y tener más presencia en distintas actividades deportivas pero no puede. En cuanto a la gestión de la concejalía de deportes, igual que con otras concejalías, lo más importante no es estar, sino dotarla de recursos apropiados para que se puedan llevar a cabo las distintas actividades deportivas. Eso se está haciendo, porque yo creo que jamás se ha dedicado tanto dinero al deporte como se dedica actualmente, posiblemente haya poca presencia del concejal, pero recursos tienen y creo que el deporte funciona bastante bien.

Interviene de nuevo el Sr. López Arenas diciendo que en cuanto a recursos y a funcionamiento del deporte, en Madridejos llevamos muchísimos años en los que siempre se ha funcionado muy bien. Siempre ha habido recursos, ahora no hay muchos más porque hay el mismo deporte que había, y eso es una parte muy importante, pero también lo es la presencia, el control, y sabes por dónde vamos. Hay que empezar a gestionar esa parte, respecto a la otra hay técnicos, dirigentes de clubs buenísimos, que gestionan ya esa parte muy bien, y tú lo sabes, que os dan muy poco trabajo a vosotros y a otras legislaturas porque hay gente muy válida y muy comprometida con el deporte que lo gestionan fenomenal, pero hay que llamarles, estar presentes, hay que preocuparse simplemente y esa parte no está.

Responde el Sr. Peña diciendo que quizá ir no va mucho, pero llamar sí. Aunque no de manera física, sí está presente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo al Sr. López Arenas que no está de acuerdo con él. Le asegura que no es estar sólo en la entrega de premios, puede preguntar a monitores, al coordinador del Patronato, para ver si estamos o no. Es tu impresión, te puedo asegurar que se ha invertido en muchas cuestiones, a pesar de la situación, en cosas que venían históricamente acumulándose. En cuanto al recorte de prensa, Faustino tiene mi teléfono, el otro día hablé con él, no me hace falta el periódico para decir lo que siento. No entiendo esa postura cuando se le ha llamado, y se le ha dicho que cuente con nosotros para lo que quiera y sabe perfectamente que estamos ahí, no solo es cuestión como tú dices de ir a las entregas de premios. Por lo demás es una impresión que tú puedas tener, que respeto, pero no comparto.

Interviene de nuevo el Sr. López Arenas diciendo que hace aproximadamente un año tuvieron una reunión en el Ayuntamiento en la que estuvo él. A la misma asistieron también los



dirigentes del Club y dijeron que les debían 18.000 €. Hubo un compromiso en la misma por parte del Sr. Alcalde, de que antes de que comenzara la temporada, en agosto o septiembre iba a estar eso liquidado. Esto no se cumplió.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que esa deuda se incluyó en proveedores y se ha pagado, y no era esa cantidad, sino muchísimo más como decía Ángel Peña, que se venía arrastrando. Ya me he reunido con ellos, les hemos dicho que nos llamen cuando lo necesiten, ya saben cuáles son las previsiones, les hemos dado un dinero que saben que tienen que justificar, cuando lo justifiquen se les entregará otra cantidad de dinero. Se arrastra un dinero del 2011 y tenemos que ver como se puede afrontar. Estas temporadas se han pagado, estamos en el 2014 y hemos pagado una cantidad del 2014. Ellos saben que justifican ahora y se les da el dinero. También se les ayuda en otras cosas, pero no lo van diciendo, igual el error es nuestro, es salir en los periódicos diciendo lo que hacemos o no.

Toma la palabra de nuevo el Sr. López Arenas preguntando si le está confirmando que en Agosto de 2013 se habían pagado esos 18.000 €. Responde el Sr. Contreras diciendo que a él no le gusta decirle las cosas sin datos encima de la mesa, dice que se le deben 18.000 euros del año 2011 y parte del 2014. Se les está ayudando de otras formas, hay que darles las enhorabuena por lo que están consiguiendo gracias a donde están, y se les está ayudando en lo que se puede en otras cosas aunque no son dinero. Se está manteniendo el campo de fútbol, se les dan las barras, la publicidad, se han buscado sponsors como ha dicho antes Ángel, tras una reunión con Soliss se ha conseguido un dinero que ha ido directamente a ellos.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez-Toribio y dice que va a hacer dos preguntas, una para el Sr. Alcalde, dice que en una Junta de Gobierno se acordó abrir un expediente a unos trabajadores del Ayuntamiento, quería saber en qué situación estaba este expediente y si paralelamente se han tomado medidas complementarias para resolver de la mejor manera el estado de cosas. Responde el Sr. Alcalde diciendo como hay varios expedientes y por no mencionar allí los nombres si quiere lo comentan después para saber exactamente quienes son. No obstante está nombrado el instructor y secretaria que están instruyendo este tema.

Dice el Sr. Rodríguez-Toribio que la otra pregunta es para Celia, en relación al tema de los Porches, si se ha avanzado de alguna manera desde los dos últimos Plenos.

Responde la Sra. Mariblanca diciendo que se ha avanzado muchísimo porque desde 2011 que entraron a gobernar no se había gestionado nada de la documentación administrativa que requería el expediente, ese expediente se adjudicó sin tener ningún tipo de licencia ni de autorizaciones por parte de la Confederación ni de la Junta de Comunidades. Se han ido solventando todos esos problemas a lo largo de estos años y el último escollo que tenemos es que para que ahí se pueda desarrollar una actividad económica como puede ser la gestión de un alojamiento turístico, hay que hacer una modificación del POM, ya que la normativa municipal impide que en ese sitio se desarrolle ningún tipo de actividad turística, quizá el enfoque viene mal desde el principio y lo que no vamos a hacer es ni adjudicar, ni paralizar, ni adelantar nada de ese expediente hasta que toda la documentación administrativa esté correcta. Queda la modificación del POM de Madridejos, si se acepta la modificación para que ahí se pueda desarrollar la actividad económica.

El Sr. Rodríguez-Toribio dice que independientemente de esos problemas que hay que superar, eso en su día se hizo con mucha ilusión, se destinaron fondos de la administración donde se



dio trabajo a mucha gente, se hizo una cosa bonita y hay que tratar de darle solución a algo que está construido, que se está deteriorando por no usarlo.

Responde la Sra. Mariblanca diciendo que están de acuerdo en todo, en la ilusión, el uso, lo bonito que es el proyecto, pero lo que no podemos hacer es actuar en contra de la ley. Estamos trabajando para que esa ley que en estos momentos impide la utilización como explotación turística de este recurso, lo permita. En el momento que lo permita se va a acelerar lo máximo posible. Se va deteriorando un poco y con los medios municipales se van haciendo algunas reparaciones para evitar que ese deterioro vaya a más. Pero mientras que la ley no permita que se haga una explotación no podemos adjudicar porque entraría en perjuicio del ayuntamiento por la comisión de un delito por parte del Pleno si lo aprueba, y sería un perjuicio mucho más grave para los vecinos de Madridejos por el coste económico y todo lo demás. Estamos de acuerdo en todo, la idoneidad del proyecto, los recursos que se han destinado, los puestos de trabajo generados, pero mientras que la ley no lo permita no se puede hacer una explotación.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Rodríguez-Toribio diciendo que cree que no le ha interpretado bien, que él no ha pedido que prevarique ni que se salte la ley, simplemente le ha dicho que le prestemos todos atención a este proyecto, siempre dentro de la legalidad, como es lógico. Nuestra obligación es tratar de buscar las salidas dentro de la ley para hacer un uso adecuado de la instalación.

Dice la Sra. Mariblanca que la única salida es que se apruebe la modificación del POM, que todo esto si quizá cuando se inició el proyecto, o en su fase segunda a la vez que se hace esa inversión por parte de todas las administraciones, se empiezan a gestionar todas las licencias y concesiones administrativas, pues en lugar de tardar dos o tres años, pues hubiésemos tardado seis meses, pero nos ha tocado a nosotros ahora y estamos trabajando para solucionarlo.

Responde el Sr. Rodríguez-Toribio diciendo que con el quizá se pasaron cuatro y ahora se van a pasar otros cuatro.

Prosigue la Sra. Mariblanca diciendo que a nivel administrativo esto no está como hace cuatro ni como hace ocho años, tienen el expediente a su disposición para que lo vean y esperan que se solucione cuanto antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del día veintisiete de noviembre de 2014, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. Mª Pilar Barrios Falcao